かられる く27113 (134 対7で72)

The 266260

57000 1135 3770020 451774320 53 50 15



0.0%69 (17800077003 1400077750

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Autorizado por la Notaria Abg. Elsye Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

WINTA OTORGA LA SEÑORA PASCALE BANDERAS KERISIT; Y. COSTO - 2014/13/09/04/P9148 OMPAÑÍA PACIFIC PARK CIA. LTDA, PACIPARK; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y SONIA CECILIA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de SALVADOR MERA Manabí, República del Scuador, hoy día viernes doce de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORES" los señores: Doña PASCALE BANDERAS KERISIT, de estado civil casada con separación de hienes. debidamente representada por su Apoderado sañor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, según consta de la copia del Poder General, que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy le en vutud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números, non siere cara cinco dos nueve nueve dos dos guión ocho, cuya copia debidamente certificada por mi, so agrega a esta PACIFIC PARK CIA. LTDA PACIPARK. debidamente representada por el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, en calidad de Gerente General como se justifica con el escritura; y, la nombramiento que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de baberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero tres cero siete cinco cuatro uno guión cuatro, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, ambos de estado civil casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta; y por otra en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de conscer RAMIRO en la ciudad de "LA PARTE COMPRADORA" los cónytiges señores RAMIRO Eparte, en calidad de "LA PARTE COMPRADORA" los cónytiges señores RAMIRO CECLLA SALVADOR MERA, casados de proporte de conscer dov fe en virtud de la conscer de la conscer de la conscer dov fe en virtud de la conscer de la conscer dov fe en virtud de la conscer d

uno dos tuno cinco fotostáticas se agregan a esta escritura. Los Compradores son de nacionalidad nueve guión ocho, respectivamente, cuyas copias ecuatoriana, casados entre si, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por esta comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los escritura, así como examinados que fueron en forma aíslada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escríturas Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase autorizar e incluir la de COMPRAVENTA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los señores: Doña PASCALE BANDERAS KERISIT, de estado civil casada con separación de bienes, debidamente representada por su Apoderado señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, según consta de la fotocopia del Poder General, que se adjunta como documento habilitante; y, la COMPAÑÍA PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK, debidamente W. representada por el señor BUSTAMANTE, en calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la JORGE ALEONSO AGUSTIN MONTALVO Acta de la Junta, que en fotocopia se adjuntan como habilitante, a quienes en lo sucesivo se le denominarán simplemente "LOS VENDEDORES"; y, por la otra, los cónyuges señores RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y SONIA CECILIA SALVADOR MERA, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos LA PARTE COMPRADORA. SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO,- Uno,- Los Vendedores declaran que son dueños y propietarios de un lote de terreno, signado como lote número Dos, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M. Uno, zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y cantón Manta, el mismo que lo adquirieron por compra que le hicieran al señor Víctor Grigoriev, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública

Sueste del carcón Manto el discinueva de abril 4 l año des mil once, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta y uno de mayo del año dos mil once.- Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE O FRENTE: Barranco que da hacia el Mar con veinticuatro metros cincuenta centímetros; POR EL SUR O ATRÁS: Con la calle Letra A (actualmente M - Uno) con veinticuatro metros; POR EL CESTE: Lote de terreno número Uno con treinta y quatro metros cinquenta contimetros; y, POR EL OTRO COSTADO O ESTE: Propiedad privada del señor Jaime Delgado con treinta y tres metros.- Con un área total de OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. Dos.- Con fecha doce de abril del año dos mil doce, se encuentra inscrita la Protocolización de protocolizada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el dos de abril del año dos mil doce, de un área de talud, ubicado en el Bascio en el Murciélago de la ciudad de Manta, dictada el doce de marzo del año dos mil doca. La Adpudicación se la efectúa como cuerpo cierto y se deja constancia que el oferente demostró ser el único colindante del talud, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR El-NORTE: Con veintitrés metros setenta y seis centimetros y findera con Playa del Mar; POR EL SUR: Con veintitrés metros ochenta y cuatro centímetros y señora Pascale Banderas Kerisit y la Compañía Pacific Park, Ltda. Pacipark; POR EL ESTE: Con catorce metros noventa centímetros y lindera con Edificio San Marino (Compañía Pacipark); y, POR EL OESTE: Con catorce metros cincuenta y dos centimetros y lindera con talud (propiedad Municipal). Con un área total subastada TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON ब्रैCuarta del cantón Manta, el veintiséis de abril del año dos mil doce. ir quai unifican los dos lotos do terronos en un soio querpo

cierto, de conformidad con la Autorización, emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Muy Ilustre Municipio de Manta. Cuerpo de terreno unificado se encuentra, ubicado en el Barrio. El Murciélago de la Parroquia y cantón Manta, el mismo que tiene una superficie total de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS; Cuatro .- Con veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, se encuentra inscrita la Constitución de Propiedad Horizontal y Planos del Edificio -denominado "PORTOMARE", celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el catorce de noviembre del año dos mil catorce; y, Cinco.- El departamento CUATRO - A, estacionamiento G estacionamiento G-QUINCE; y, bodega B- OCHO, del edificio PORTOMARE, materia de este contrato se encuentran libre de todo gravamen. TERCERA: COMPRAVENTA.-En base a los antecedentes expuestos, los VENDEDORES dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y SONIA CECILIA SALVADOR MERA, quienes compran, adquieren y acepta para sí, el DEPARTAMENTO CUATRO-A; ESTACIONAMIENTO G-CATORCE; ESTACIONAMIENTO G-QUINCE; y, BODEGA B-OCHO, del Edificio PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M - Uno, zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, descritos de la siguiente manera: DEPARTAMENTO CUATRO- A (152,20m2) DEL EDIFICIÓ PORTOMARE, Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala: Comedor, Cocina, dos y medio baños, tres dormitorios, lavandería y terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con Departamento 5-A en 152,20m2; Por abajo: lindera con Departamento 3-A en 152,20m2; Por el norte: lindera con vacio hacia terraza privada abierta departamento PB-A; partiendo desde el oeste hacia el este en 0,25m., desde este punto gira hacia el norte en 1,45, desde este punto gira hacia el este en 3,25m., desde este punto gira hacia el norte en 1,15m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m., desde este punto gira hacia el sur en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 5,00m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m. Por el sur lindera con vacio hacia

departamento PB-A, partiendo desde el oeste terraza privada abierta hacia el este en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde hacía el este en 5,65m. Por el este: lindera con área común este punto gira Departamento 4-B y vacío hacia terraza común, partiendo ascensores, hali, desde el sur hacia el norte en cuatro coma cuarenta metros, desde este punto gira hacia el este en 1,125m., desde este punto gira hacia el norte en 1,57m., este punto gira hacia el este en 0,60m., desde este punto gira hacia el norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el oesto en 1,85m., desde este punto gira hacia el norte en 0,55m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,05m., desde este punto gira hacia el norte en 1,65m., desde este punto gira hacia el este en 3,60m., desde este punto gira hacia el norte en 5,36m., desde este punto gira hacia el este en 0,075m., desde este punto gira hacia el note el 3,925 m, desde este punto gira hacia el este en 0,15 m., desde este punto gira hacia el norte en 1,15 m., Por el oeste: lindera con vacío hacia terraza departamento PB-A, partiendo desde el sur hacia el norte en privada abierta 4,25m., desde este punto gira hacia el este en 0,40m., desde este punto gira hacia el norte en 5,20m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,40m., en 8,30m. Area Neta: 152,20m2 desde este punto gira hacia el norte ALICUOTA: 0,0348% AREA DE TERRENO: 40,30m2; AREA COMUN: 79,52 AREA TOTAL: 231,72m2. ESTACIONAMIENTO G = CATORCE. (14,15m2) EDIFICIO PORTOMARE: Por arriba: lindera con Departamento PB - A en 14,15m2; Por abajo: lindera con Estacionamiento G-38 en 14,15m2; Por el norte: lindera con Estacionamiento G-13 en 2,90m. Por el sur: lindera con área común circulación en 2,70m. Por el este: lindera con Estacionamiento G-15 en 4,85m. Por el oeste: lindera con área común rampa, partiendo desde el sur hacía el norte en 1,10m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,25m., desde este punto gira hacia el norte en 3,20m., desde este punto gira hacia el este o,05m., desde este punto gira hacia el norte en 0,55m. Área: 14,15m2. (13,60m2) / EDIFICIO **電荷AL: 21,54m2**; / ESTACIONAMIENTO G-QUINCE த்திரை TOMARE, con las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con

departamento PB-A en 13,60m2; Por abajo: lindera con estacionamiento G-39 en 13,60m2 Por el norte: lindera con Estacionamientos G-12 y G-11, partiendo desde el oeste hacia el este en 1,00m., desde este punto gira hacia el sur en 0,05m., desde este punto gira hacia el este en 1,80m. Por el sur: lindera con área común circulación en 2,80m. Por el este : lindera con área común ascensores en 4,80m. Por el oeste: lindera con estacionamientos G-14 en 4,85m. Área Neta: 13,60m2. ALICUOTA: 0,0031% AREA DE TERRENO: 3,80 AREA COMUN: 7,11m2; AREA TOTAL: 20,71m2; y, | BODEGA ОСНО (3,75m2) | DEL PORTOMARE: Por arriba: lindera con área común jardín en 3,75m2; Por abajo: lindera con estacionamiento G - 40 en 3,75m2 Por el norte: lindera con área común circulación en 1,34m. Por el sur: lindera con área común cámara de transformadores en 1,34m. Por el este: lindera con área común generador emergencia en 2,80m. Por el oeste: lindera con Bodega B-7 en 2,80m. Área Neta: 3,75m2m2 ALICUOTA: 0,0009m2; AREA DE TERRENO; 0,99m2; AREA COMUN: 1,96m2; AREA TOTAL; 5,71m2.. CUARTA: PRECIO.-El precio total de los inmuebles descritos, objeto de la presente Compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ 40/100 DOLARES, justo precio que la parte Compradora, pagan a los Vendedores contado en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que los Vendedores declaran recibir su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.-QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los Vendedores declaran que está conforme con el precio pactado y valores recibidos, por los cuya razón favor de los cónyuges RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR transfieren a MARTINEZ y SONIA CECILIA SALVADOR MERA, el dominio, posesión, uso y goce de los bienes inmuebles antes descritos en este contrato, todos derechos reales, costumbres, entradas, salidas, usos. servidumbres activas y que le son anexas, sin reservarse pasivas nada para sí.- SEXTA: CUERPO CIERTO.- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones de los bienes inmuebles materia de este contrato, la

transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos cláusulas precedentes de esta y especificaciones detallados en ias parte Compradora, acepta la Compraventa.- SEPTIMA: SANEAMIENTO.- La transferencia de dominio que los vendedotes realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido los indicados inmuebles. OCTAVA: DECLARACION.- Los Vendedores declaran que los bienes inmuebles que se venden mediante este instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, los Vendedores declaran que los bienes inmuebles no están sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es tnotivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicios.- La Compradora acepta la venta y de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.transferencia NOVENA: GASTOS.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la parte Compradora, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo serán de cuenta de los Vendedores.- DECIMA: AUTORIZACIÓN.- Los vendedores rautorizan a la portadora de la presente escritura, para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón-correspondiente.-DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.- Hasta aquí la minuta que con las pueces competentes de la ciudad de Manta. Hasta aqui sa minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que हैं हैं कि firmada por la Abogada GABRIELA DEL PÍLAR ECHEVERRIA MACIAS,

matricula número: 13-2005-61 del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto. DOY FE.-

CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT
C.C.No.- 170529922-8
Apoderado

JORGE MONTALVO BUSTAMANTE COMPAÑÍA PACIFIC PARK CIA, LTDA, PACIFAR

Gerente General

RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ C.C. NO. 170001772-4

> SONIA CECILIA SALVADOR MERA C.C. NO. 170312159-8

> > TANGTARIA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA - MANABI A24 ...

 $= \sqrt{\frac{2}{100}} \tilde{p}_{i,\lambda}$



TÍTULO DE CRÉDITO

No. 00031**8**735

			ODIGO CATASTRAL I	AREA	AVALIGO	CONTRC	27/5/2014 1 21 TITULO AP
	DBSERVACION		1 13-03-17-272	40,30	107682,50	152996	914736
Una escribra sus en MANTA de 18 s	ilica del domene describido en Solde y Co encode Mensa		118-03-7-012		UTILIDADES		
	POCEGKEY.		`		CEPTO		VALCR
c,c + 8,6,0,	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OIRECCIÓN		COV		777 3 79 75	: 00
	GORBANIA BACE O PARA DIA 1 TDA.	FEDIRICIO POR CONARS DI	97O,4-4		GASTOS ADMINIS		
1291757918401	Jana a rack	(152,20M2)		trapuesto Principal Compre Versa			107,21
		EDIFICIO POR fOMARS DI	PTC.4-4		TOTA	LAPSCAR	10/2.31
1005396400	SANCERAS ASPIGITIRASCALS	(152,20M2)			9/41/0	e pasaco i	:08 4;
	ACOUR!ENTS					SA!.00	6500
C.C / R U.C.	NOMBRE O RAZION SOCIAL	NÓIDSBIC				34:.50	
	SALVADOR MERA SONVICEOTIA	\$N					

1703121560 ≣MISiON:

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

12/19/30 (3.1.5); NARC/SA CABREZA

SACOO SUJETO A MARINDIÓN POR PERMUACIONES DE LEY

CHNOD DEL PACIFICO
FINES CONTROL REF COU COSTERNO PROVINCIAL DE
OULARS CONTROL RESPONDANTA DE CONTROL RESPONDENCE
OULARS CONTROL RESPONDANTA DE CONTROL RESPONDENCE
CASE: 003-61 FINES: TE SE COSTO NO POR MAI TOTAL

45,00

bareau ay ay long section sa fair Author San Eel AOG 報道學 A - From - Fro

<u> ۾</u> ٻيارالدون

15.00

entorotan (se de ingrese) de la especia de un interserado, es punto ser ontera perallegar esta de concentinación, e respectividades en entre de concentinación, e respectividades en entre de concentinación, entre entre de concentinación, entre entre de concentinación, entre entre de concentinación, entre e

Mounts School Offensinger



120/8/2014 1:02

DBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ARSA	AVALUO	CONTROL	TSTULO Nº
Una espritura pública del CCAIPRA VÉNTA OC SCLAR Y CONSTRUCCIÓN lubicada	1-43-00-17-072	40,36	102662,60	154967	313735
an MIN"A de la samoura MANTA		·			

	VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./ R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	COMPAÑIA PACIFIC PARY, CIALITDA.	EDIFICIO PORTOMARE OPTO 4-A	Booking oteragmi	1026,63
1301757916001	PACIPARK	(152,29M2)	Junta de Senercencia de Guayagu.)	307,99
1705398400	BANCERAS KERISIT PASCALZ	EDIFICIÓ PORTOMARE OPTO 4-A (152,26M2)	TOTAL A PAGAR	1334.52
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ADQUIRIENTE	11,120,000	VALOR PAGADO	1334,62
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	SALTO	0,00
1703171598	SALVAGOS MERA SONS CECUIA	S/N	<u> </u>	

12/18/2014 (101 NARCISA CABRERA

SALDO SQUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

COSIESTO AUTONOMO PESCENTALIZADE
MUNICIPAL CEL CAPTTON MENTA
MUNICIPAL CEL CAPTTON MENTA
MUNICIPAL CEL CAPTTON MENTA
MUNICIPAL CEL CAPTTON
MANTA STE NOTOS CARTERS



19/18/2012 1/01

	CESERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUG	CONTROL	7170-LO 7/2
Una pacifiura pábada de IGONIPAN VEMITA DE SOUAR Y CONISTRUCCION UNICADA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		3.80	\$174, 3 0	156000	31,50 (2)
er MANTA da ja	PARTICIO MANTA VENDEDOR		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		UTILIDADES		`
G.C • R.U.C.	NOVIGES O SUZÓN SOUNAL	DIRECCIÓ	ĸ .	CON	xcepto		VALCR
1391747319001	ICOMPAÑO FACETO PARK DALITIA. IPAC PARK	SOPICIO PORTONIARS ESTACIONAMISMO G			@ASTO5 40 WINE		1 20 7 20
17C8398400	PAGE FOR	SDIEXTO PORTOWARS	·		iguesta Pandipal Co TCTA	L A PAGAR	â,2:
: 60339450	ADGURISM'E	ESTACIONAMIENTO G	115(12 COM2:		VALC	e pagado	3.12
G.C / R.U.C.	NICHERE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓ	N			SALCO	0.00
1702121698	SALVADOR MEFA BOND CECUA	SW					

EMISION: 12/18/70/14 (100 NARDISA CABREPA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

OBSENCATOROUS VESSIONS CALLS MONORAL DEL CALTON SUMMA OBJECTO CONTROL OF THE CALLS Foche: Lilling - Lilling of the Lilling क्षेत्रे सकत्त्व वर्ग स्ट्रम्बरू



Aby. Elize Cedefo Menendez Notaria Fablica Cuarta Mantis - Écuador



	ÖBSERVACIÓN	CÓDIGO CAT		TASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
	Sha escritura cutilica del COMPRA VENTA DE SCLAR Y CONSTRUCCION lubicada en Manifa de la parroquia MANTA		7-43-G3-1	7-050	3,60	. 9174,30	155002	3:8741
()	VENDEDOR				AL C	CABALAS Y ADICIO	NALES	
C.C / R.U.C.	NOMERE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	,		CON	CEPTO	1	VALOR
1391767919001	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIALLIDA. PACIPARK	EDIFICIO PORTOMARS ESTACIONAMIENTO G-15(13,60M2)		Impuesto pancipal			eto pancipal	31,74
		EDIFICIÓ PORTOMASE			Junta	a de Geneficancia s	e Guayaquil	27,52
1705398400	SANDERAS KERISIT PASCALS	ESTACIONAMIENTO G	15(13,60M2)	TOTAL A PAGAI			LAPAGAR	119,25
	ADQUERIENTE					VALO	R PAGADO	119,26
G.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		·			SALDO	0,00
1703121598	SALVADOR MERA SON'A CECLIA	S)N						

EMISION:

12/13/2014 1:06 MARCISA CABRERA

SALDO SOJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GONESTO AUTOHONIO DESCENTRAUDADO MUNICIFAL DEL CANTON MANTA

S7a. Nareyes Cabrers







(2/19/2011) 1.00

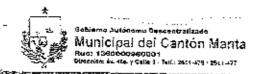
O658RVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVAU, IJO	LOSTROL	titus 3 %
Line escritura publica; del COMPRA (EMTA DE 300 PRY CONSTRUCCION libicada en MANTA de la parroquie MARIO.		1-13-03-17-681	3,75	8545,70	'A5co'	21/47/40
VENORROR		<u>'</u>		UT:UiDAΩ€S		
NOMERE C RAZOR SOCIAL	CIRECGIÓ	и Т	CON	CBPTQ		VALOR
COMPANIA PACIFIC PARIA CIA LITTA.			GASTOS ADMINISTRATIVOS			:.00
PAJMARK	ESTACIONA MENTO G	-(Z(14,18AIZ)	Imguamo Annoua! Compre Vitro≥			1,52
RANDER 15 KEDISTI PASCALI				TOTA	L A PAGAR	2 53
		-	•••	VAL	OR FAGACO	5.07
иомена о вадом апома	DIRECCIO	N			9AU00	9.00
SALVACER NERA SOMA CECLA	5/N					
	DESERVACION DIAS DE COMPRA PERTA DE BOURRY D NOCIONE MARIDO VENDERDOR NOCIONES DE RAZOR SOCIAL COMPAÑA PACIFO PARA DIA L'TTA PACIFICAS PASCAL RANDER E CERSE PASCAL ACQUIRIENTE NOMERE O RAZON SOCIAL	DESERVACION DESERVACION DESERVACION VENDEROR NOMBERE O FAZOR SOCIAL COMPAÑA PACIFO PARA DIA L'TIA PACIFICA PARA DIA L'TIA RANDER E CERST PASCAL BE FOD FORTOWARE ESTACIONAMIENTO G ADQUIRIENTE NOMBES O RAZÓN SOCIAL DIRECCIO	OSSERVACION	DESCRIPTION CODIGO CATASTRAL AREA	DESCRIPTION	OBSERVACION

EMISION: 19912/2014 Not MARCISA CASREHA

SALDO SUJETO A VARIACION POP REGULACIONES DE LEY

CANGELADO Fecha. Juniora Juniora

Nogaria Pública Cuarta Magaria Pública Cuarta Maga- Ecuador



12/19/2014 1:04

OBSERVACIÓN .	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	รสานของพร
Uma escribura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION lubicada		3,75	9545,70	155000	318738
an MANTA de la parroquia MANTA	'				

			· · - · · · · · · · · · · · - · · - ·	
	V≤NDECOR		ALCABALAS Y ADROIONALES	
C.C.(R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		GONGEPTO"	VALCS
1091767919001	COMPANIA PACIFIC PARK CIALLTON.	EDIFICIO PORTOMARE	Impliesto grincioss	95,46
	PACIPARK	ESTACIONAMIENTO G-14(14,15M2)	Junta de Beneficancia de Guayaqui	28,34
1705398400	BANGERAS KERISTI PASCALS	SOIFICK) FORTOMARS SSTACKHAMIENTO G-14(14,15M2)	TOTAL A PAGAR	124,10
	ADQUIRISTE		VALOR PAGADO	124,16
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALCO	0,00
	SALVADOR MERA SONIA CECILIA	SN		

EMISSON:

12/18/2014 1:04 WARCUSA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Note: Constitution of the Constitution of Cons

GOSTERNO AUTONOMO DESCENTA LIZADO MUNICIPAL/DEL CANTON VINTA CANTO CANTON VINTA



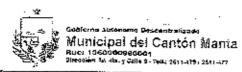
OF SERVACION		GÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRÓI.	7.7050 Ht	
Una ascribra grimino do COMPRA VENDA DE SCLAFIM CONSTRUCCION Generala et MANTA de la parcod e MANTA		1/13-03-17-063	1.99	2527 80	154992	313738	
	/ENDEDOR				IJTILIDADES		
E.C / R.O.S.	NOMBRE CIRAZOM SOCIAL	BIARCOIC	N	CON	CEPTO		VALOR
	COMPAÑA FACIFIO PARK DIA LIDA.	ECIFICIO PORTOMARIS	BODEGA B.	GASTOS AD WINS RATIVOS			1,0
381/57919001	P40048K	[8(3,75M2)		implyasto Finacipal Cartors / Jens			. 3
705398400	BLACERAS MERIST PASCALE	ijediF CiC FCR*OMAR9 - U8i3.75M2:	90063A 🖭 🚉 🖚 \cdots	Sarah ruatot			: A1
	ADQUIRIENTE	,		·	YALC)a *AGA30	7.29
c.c / R.B.C.	NOMBRAIC RAZON SOCIAL	aiR≤CCtC	N .			SALDO	0.00
733121598	SALVICOS MERHISONA JECULA	Sini		- -			

12 19/0014-1:50 NAROISA GABRERA

SALGO BIJJEYO A VARIACION FOR REGULACIONES DE LEY

নলগভার, সঞ্জুলীর ভারস্থল

Abg. Bleye Cedeno Menéndez Notaria Pública Cuaria Masis - Acesades



CÓDIGO CATASTRAL AREA AVALUO CONTROL TITULO Nº

12/18/2014 1:03

0.00

	blica de: COMPPA VENTA DE SOLAR Y C paroquie Manita	ONSTRUCCION Libicada	1-13-03-17-053		0.99	2527,80	1,54599	318737
		<u></u>						
	VENDEDOR				ALC	ABALAS Y ADICIO	NALES	
G.C / R.U.C,	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ON CONCEPTO			VALOR		
1391787919001	COMPAÑIA PACIFIC PARK, CIALITOA. PACIFARK	ECIFICIÓ PORTOMARE.SCOEGA 9- 8(3,75MZ)		Eqianna axeaupmi			ko panajana	25,28
			EDIFICIO PORTOMARE BODEGA B-		Junta de Beneficencia de Guayntça		Guayaquil	7,58
1705398400	PANDERAS KERISIT FASCALS S(3,75M2)					TOTAL	PAGAR A	32.88
	ADQUIRIENTE					VÁLO	246400	32 46

DIRECCIÓN

1703121598 ≘MI\$IQN;

C.C / R.u,C.

12/13/2014 (50) NARCISA CABRERA

SAUVACOR MÉRA SONIA ÇEÇILIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CESERVACIÓN

SALOO SIJIETO A VARIAÇIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOSTESKO AUTOHOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA CANCEL ADO Sra. Narcisa/Cabrara

\$ALDO

169. Else Cadeño Menéndez Notaria Pública Cuarta Marta - Ecuador

hacia el usta en 1,00m. Resde este punto gira bacia el sur en 0.05m. Resde acce punto gira hacia el este en 1,80m. Por el sur: lindera con área común circulación en 2,80m. Por el esto: lindera con área común ascensores en 4,80m. Por el oeste: lindera con estacionamientos G-14 en 4,85m. Área Neta: 13,60m2. ALICUOTA: 0,0031% AREA DE TERRENO: 3,80 AREA COMUN: 7,11m2 AREA TOTAL: 20,71m2; y, BODEGA B -OCHO (3,75m2) DEL EDIFICIO PORTOMARE: Por arriba: lindera con área comúngo jardín en 3,75m2; Por abajo: lindera con estacionamiento G-40 en 3,75m2 Por el norte: lindora con área común circulación en 1,34m. Por el suc: lindera con área común cámara de transformadores en 1,34m. Por el este: lindera con área común generador emergencia en 2,80m. Por el oeste: lindera con Bodega B-7 en 2,80m. Área Neta: 3,75m2m2 ALICUOTA: 0,0009m2 AREA DE TERRENO: 0,99m2 AREA COMUN: 1,96m2 AREA TOTAL; 5,71m2. | BODEGA B-8 (3,75m2) DEL EDIFICIO PORTOMARE. Por arriba: findera con área común jardín en 3,75m2 Por abajo: lindera con Estacionamiento G-40 en 3,75m2 Por el norte: lindera con área comén circulación en 1,34m. Por el ser: lindera con área común cámara de transformadores en 1,34m. Por el este: findera con área común generador emergencia en 2,80m. Por el oeste: findera con Bodoga B-7 en 2,80m. Area Nota: 3,75m2m2 ALIQUOTA: 0,0009m2 AREA DE TERRENO: 0,99m2 AREA COMUN: 1,96m2 AREA TOTAL; 5,71m2. | CUARTA: PRECIO.- El precio total de los inmuebles descritos, objeto de la presente Compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es Ade CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ 40/100 DOLARES, justo precio que la parte Compradora, pagan a los Vendedores de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que los Vendedores, declaran recibir, a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.- QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los Vendedores declaran que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de los cónyuges RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y SONIA CECULIA SALVADOR MERA, el dominio, posesión, uso y gore de los bienes inmuebles antes descritos en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, iservidumbros activas y pasívas que le son anexas, sin reservarse nada para sí - SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo do determinarse la cabida y dimensiones de los bienes inmuebles materia de este contrato, la

terraza privada abierta departamento PB-A, partiendo desde el oeste hacia al este en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 5,65m. Por el este: lindera con área común ascensores, hall, Departamento 4-B y vacío hacia terraza común, partiendo desde el sur hacia el norte en cuatro coma cuarenta metros, desde este punto gira hacía el este en 1,125m., desde este punto gira hacía el norte en 1,57m., desde este punto gira hacía el este en 0,60m., desde este punto gira hacia el norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,85m., desde este punto gira hacia el norte en 0,55m., desde este punto gira hacia el ceste en l,05m., desde este punto gira hacia el norte en 1,65m., desde este punto gira hacia el este en 3,60m., desde este punto gira hacia el norte en 5,36m., desde este punto gira hacia el este en 0,075m., desde este punto gira hacia el note el 3,925 m, desde este punto gira hacia el este en 0,15 m., desde este punto gira hacia el norte en 1,15 m., Por el oeste: lindera con vacío hacia terraza <u>priva</u>da abierta departamento PB-A, partiendo desde el sur hacia el nor<u>te en 4,25m.,</u> desde este punto gira hacia el este en 0,40m., desde este punto gira hacia el norte en 5,20m., desde este punto gira hacia el neste en 0,40m., desde este punto gira hacia el norte en 8,30m. Área Neta: 152,20m2 ALICUOTA: 0,0348% AREA DE TERRENO: 40,30m2 AREA COMUN: 79,52 AREA TOTAL: 231,72m2. | ESTACIONAMIENTO G - CATORCE-(14,15m2) EDIFICIO PORTOMARE: Por arriba: lindera con Departamento PB-A en 14,15m2; Por abajo: lindera con Estacionamiento G-38 en 14,15m2; Por el norte: lindera con Estacionamiento G-13 en 2,90m. Por el sur: lindera con área común circulación en 2,70m. Por el este: lindera con Estacionamiento G-15 en 4,85m. Por el oeste: lindera con área común rampa, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,10m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,25m., desde este punto gira hacia el norte en 3,20m., desde este punto gira hacia el este en 0,05m., desde este punto gira hacia el norte en 0,55m. Área: 14,15m2, ALICUOTA: 0,0032% AREA DE 7,39m2 AREA TOTAL: 21,54m2; SERRENO: 3,75m2 AREA COMUN: (13,60m2) EDIFICIO PORTOMARE, con las ESTACIONAMIENTO G-QUINCE Sprintes medidas y linderos. Por arriba: lindera con departamento PB-A en mn2; Por abajo: lindera con estacionamiento G-39 en 13,60m2 Por Madrie: lindera con Estacionamientos G-12 y G-11, partiendo desde el oeste



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000030762

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 9

Cl/RUC:

COMPAÑÍA PACIYIC PARK CTA. UTBA

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

EDIF.PORTOMARA DPT0.4-A

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

PACCIMAE CATASTRAL: AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PA**G**C:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: FECHA DE PAGO: 08/12/2014 10:57:23

ÀREA DE SELLO

TO THE SECOND SE

DESCRIPCIÓN VALÓR

VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR

VALUO BASCA: damingo, 08 de marzo de 2015

CERTIFICADO DE SOBVENCIA

results somercoevalue avigatalions avvialors colvatarizades resolvants con

Hig. Eisye Cedorio Menender Notaria Fidilica Cuarta Minnia decisios



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE FAGO

000030805

gencias Teléfono: Dirección: Avenida 11 COMPROBAN
911 Entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747 0 0 0 0 0
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ขRUC:

IOMBRES : RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA

EDIF.PORTOMARE EST.G-14

DATOS DEL PREDIO

PACIEWERATASISALE BANDERAS KERISIT

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

	 ~ CIV. ~	CY. 77.	
	 T 20 T		
RE) —: I — A	
* *	 		
	 	20 . 10	

Nº PAGO: CA A:

SANCHEZ ALVARADO PAMEI

FECHA DE PAGO:

08/12/2014 11:03:40

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
70741 4 04040	3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 08 de marzo de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMPROBANTE NO TÉNDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.

ting. Bisye Cedesto Menéndez Notario Pública Cuarte Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPAGEANTE DE PAGO

000030763

VALOR

gencias Teléfono: Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621977 - 2611747 Manta - Manabí CERTIFICADO DE S

DATOS DEL CONTRIBLMENTE

CI/RUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

COMPAÑIA PACISIC PARK CIA, LTHA

SDIF. BORTOMARE ESTACIONAMIENT

DIRECCIÓN

DATOS DEL PREDIO

pp.OgloMAECATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DESCRIPCIÓN

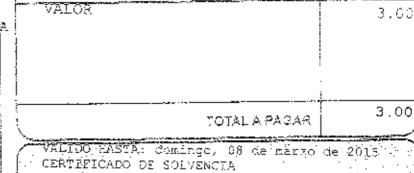
15 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMETA

CAJA: SECHA DE PAGO: 08/12/2014 10:56:38



Assistante services en la company de la comp

Aog. Angle Cramo Metenger Notaria Pública Cuarta Maoia - Écuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA Lias Teléfono: RUC: 1360020070001

Emergencias Teléfono:

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

VALOR

000030800

VALOR

DATOS DEL CONTRIBUTEMENTO

WRUC:

COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LT

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: #IRECCIÓN :

EDIF. PORTOMARE BODEGA B-8

DATOS DEL PREDIO

PAC**CLAMEÇATASBAL**E BANDERAS KERISIT

AVALÚO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:

DESCRIPCIÓN

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: CAPA:

SANCHEZ ALVARADO PAMENA

FECHA DE PAGO:

08/12/2014 11:06:04

1 1

VALIDO HASTA: domingo, 08 de marzo de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCTA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





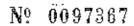


Nº 00068984

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CER en vigencia, se encuentra registrada una procla LTDA, PACIFIPARK COMPANÍA pertenecienda postomare opto 4-A (152) tibicada (3.75M2). AVALUO COMERCIAL PRESENTE	opiedad que consiste en PACIFIC PARK Y PASCALE BA -20M-2) + ESTAC, G-14-(14-15	SOLAR Y NDERAS K M2)EST	CONSTRUCCION ERISIT 'AG, G-15 (13.6GM2)	 +-&GD, F
AVALUG COMERCIAL PRESENTE cuyo\$123910:40 CIENTÓ VEINTITRES M deGERTIFIGADO-OTORGADO PARA FR	(('NOVECIENTOS'DIEZ 40/10 ÁMHTE DE COMPRAVENTA	C'D'OLARÉ	5.	
N				
o Menéndez a Cuarte ador				
ica Cla				
E Cert				
MPAŘRAGA L	Manta,de		del 20	
		18	DICIEMBRE	2014
(S) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A	/1/			
6x:1	and a reason besseles and state of the state			
	r Financiero Municipal			
- 14 A A A A A A A A A A A A A A A A A A				







LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 5 de DICIEMBRE de 20 14

ALIDO PARA LA CLAVE 2120317072 EDIFICIO PORTOMARE DPTO.4-A(152,20M2) Ediga, cinco de diciembre dos mil catorce



Srta Juliana Podriguez
RECANDACIÓN



Nº 0097378



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisidad en discusion perdiente de
Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Titulo de Crédito pendiente de
orgo nor concepto de Impuestos. Tasas y Tributos Municipales a cargo de
COMPASIA PACIFIC PARK CIALTDA, PACIPARK, PASCALE BANDERAS KERISIT

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _5 ___de diciemare ____ de 20 14 ____

VALIDO PARA LA CLAVE 1130317051 EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-14(14,15M2)

Manta, cinco de diciembre dos mil catorce



Sna. Juliana Rodriguez
RECAUDACION



 $\bar{0}097366$



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ____COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK, PASCA LE BANDERAS KERISIT

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

YALIDO PARA LA CLAVE
190317050 EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-15(13,60M2)
190317050 EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-15(13,60M2)
190317050 EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-15(13,60M2)





Nº 0097383





LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesocería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente do COMPAÑIA BACIFIC PARK CIA L'IDA» PAGPARK, PASCAL E BANDERAS-KERISIT . . .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ... 5. ... de .. DICIEMBRS de 20 ... 14 ...







DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación

Νũ 0118771

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 3 de diciembre de 2014

No. Electrónico:

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-17-072

Ubicado en: EDIFICIO PORTOMARE DPTO.4-A(152,20M2)

Área total del predio según escrituro:

Área Neta: 152,20 M2Área Comunal: 79,5200 M2Área Terreno: 40,3000 M2

Perteneciente a: Documento Identidad Propietario 1391767919001 CIA LTDA. PACIPARK COMPAÑIA PACIFIC PARK 1705398400 PASCALE BANDERAS KERISIT

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 26195,00 CONSTRUCCIÓN: 76467,60 102662,60

Son: CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA

CENTAVOS

J'Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio: solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, Econforme a lo establecido en la Legrato fige para el Bienio 2014 -2015".

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: - MARTS REVES 05/12/2014 10:45:28



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación.

0118762 ΝQ

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de diciembre de 2014

No. Electrónico: 27105

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de

Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Ubicado en: EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-14(14,15M2)

Área total del predio según escritura:

El Predio de la Clave: 1-13-03-17-051

Area Neta:

14,15

M2

M2

Área Comunal:

7,3900 M2

Área Terreno:

3.7500

Perteneciente a:

Propietario

Documento Identidad

CIALITDA, PACIPARK COMPAÑIA PACIFIC PARK

1391767919001 1705398490

PASCALE BANDERAS KERISIT

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

2437,50

CONSTRUCCIÓNE

7108,20

9545,70

Son: NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

Impreso por: 1994 (5 REVES 05, 80 27), - 11 35, 41



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificac.

Νũ 0118761 CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de diciembre de 2014

No. Electrónico:

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-17-050

Ubicado en: EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-15(13,60M2)

Área total del predio según escrituro:

Area Neta: - 13,60 M2Área Comunal: 7,1100 M2Área Terreno: 3,6000

M2

Perteneciente a: Documento Identidad

Propietario

1391767919001 CIALITDA. PACIPARK COMPAÑIA PACIFIC PARK

1705398400 PASCALE BANDERAS KERISIT

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2340,00 CONSTRUCCIÓN: 6834,30

NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINIA CENTAVOS documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la

titudi idad del predio; solo expresa el vaior de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Passión del Plano del Valor del Suele cancionada el 27 de diciembre del año 2013, imperato establecido en la les cue rice para el Biento 2014 - 2015".

Impreso por: | MARIS REYES 05/12/2014 11:55,13



0118760

ΝŌ

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS No. Certificación.

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 27119

Fecha: 3 de dicsembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Cartifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-17-055

Ubicado en: EDIFICIO PORTOMARE BODEGA 3-8(3.75M2)

Área total del predio según escritura:

área Neta: 3,75 M21,9600 M2Áreu Comunat: Área Terreno: 0.9900 M2Perseneciente a:

Documento Identidad Propietario CIA LYDA, PACIPARK COMPAÑIA PACIFIC PARK 7391767919001 PASCALE BANDERAS KERISIT 1705398400

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

643,50 TERRENO: 1884,30 CONSTRUCCIÓN: 2527,80

Son: DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

Sont Occumento no constituye reconocimiento , francionamiento u otorgamiento de la fine de la describa del predio; solo expresu el valor de suelo acigal de acuerdo a la Ordenanza de fine de la Plano del Valor del Suelo Sancionada el 21 de diciembre del año 2013.

Solo de la la establecido en la ker, que rige prog el Biento 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de dvaluos, Catastros y Registros

Ambreso por 1 10-11/03/11/19/05/12/05/1- 10/03/141









Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48913:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

miércoles, 26 de noviembre de 2014

Pairroquia:

30 ORTRIBA JANUEL - ECAN Manta

Tipó de Predio:

Urbano

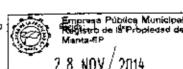
Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 4-A (152,20m2) DEL EDIFICIO PORTOMARE Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala; Comedor, Cocina, dos y medio Baños, tres Dormitorios, Lavandería y Terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con Departamento 5-A en 152,20m2 Por abajo: lindera con Departamento 3-A en 152,20m2 Por el norte: lindera con vacio hacia Terraza Privada Abierta Dpto. PB-A; partiendo desde el oeste hacía el este en 0,25m., desde este punto gira hacia el norte en 1,45, desde este punto gira hacia el este en 3,25m., desde este punto gira hacia el norte en 1,15m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m., desde este punto gira hacia el sur en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 5,00m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m. Por el sur: lindera con vacio hacia Terraza Privada Abierta Dpto. PB-A, partiendo desde el oeste hacia el este en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde este punto gitashacia el este en 5,65m. Por el este: lindera con área común ascensores, hall, Departamento 4-B y vacio hacia terraza común, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,40 asde este punto gira hacia el este en 1,125m., desde este punto gira hacia el norte 257m., desde este punto gira hacia el este en 0,60m., desde este punto gira hacia nbrace 1,40m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,85m., desde este punto gira it el arte en 0,55m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,05m., desde este punto gira para el norte en 1,65m., desde este punto gira hacia el este en 3,60m., desde este punto gira hacia el norte en 5,36m., desde este punto gira hacia el este en 0,075m., desde este punto gira hacia el este en 0,15m., desde este punto gira hacia el este en 0,15m., 🎙 မြို့ရွားလ gira hacia el norte en 1.15m. Por el oeste: lindera con vacio hacia

Certificación impresa porsi "Huyo

ficha Registral: 489T)



desde este punto gira hacia el este en 0,40m., desde este punto gira hacia el norte en 5,20m., desde este punto gira hacia el norte en 5,20m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,40m., desde este punto gira hacia el norte en norte en 8,30m. Área Neta: 152,20m2 ALICUOTA: 0,0348% AREA DE TERRENO: 40,30m2 AREA COMUN: 79,52 AREA TOTAL: 231,72m2 SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOYIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fecha	de inscripción	Folio forcial
Compra Venta	Compraventa	i.414	31/05/2011	23 572
Compra Venta	Protocolización de Adjugicación	953	12/04/2012	18,605
Compra Venta	Chificación y Formación de Solar	1 344	24/05/2012	25.528
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizon	t 29	24/ (1/2014	1.235
Planos	Planos	43	24/14/2014	843

MOVIMIENTOS REGISTRALES;

REGISTRO DE COMPRA VENTA

³ <u>Сопртамента</u>

€. 06193₀₀

Inscrito el : martes, 31 de mayo de 2011

Tomo: 43 Folio Inicial

Folio Inicial: 23.672 - Folio Final: 23.694

Número de Repertorio: 3.068

Número de Inscripción: 1.474 - Número de Repe Oficina donde se guarda el priginal: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: mantes, 19 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resoleción:

a.- Observaciones:

PEGISTRO DE CANA

El Arquitecto Bandoras Kerisit Carlos, en su calidad de Apodera de la Señora Banderas Kerisit Pasèale casada con capitulación matrimonial. El Señor Jorge Alfonso Agussín Montalvo Bustamanto en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Pacific Park Cía. Ltda., Pacipark El inmueble signado como lote número Dos, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-1, Zona El Murciélago con trente al Mar de la Parroquià y Cantón Manta, Provincia de Manabi direunsento asi: LOTE NÚMERO DOS: POR EL NORTE O FRENTE: Barranco que da hacta el Mar con veinticuatro metros cincuenta centímetros. POR EL SUR O ATRAS: Con la Calle Letra A (actualmente M-1) con veinticuatro metros. POR EL OESTE: Lote de terreno Número Uno con treinta y cuasro metros cincuenta contímetros; y POR EL OTRO COSTADO O ESTE: Propiedad privada del Señor Jaime Dolgado con treinta y tres metros. Lo qual da un área total de: OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicito de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C. Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Donacilio
Comprador	S0-0000000051658 Banderas Kerisit Pascalo	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000051660 Compañía Pacific Park Cia Ltda Potipark		Manta
Vendedor	80-0000000049972 Grigariev Victor	Spitoro	Manta

No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio fidal: 600 (2-mar-2007) 8438 8451

Carrifles eión impreso por Hayo

Side Regulation (%)

Programa 1 de

Empresa Público Municipa Registro de la Propiedad de

NOV. 2014

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



3 Protocolización de Adjudicación

fascrito el : jueves, 12 de abril de 2012

Tomo:

Folio Inicial: 18.605 - Folio Final: 18.644 Número de Inscripción: 953 Námero de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón;

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

4.- Observaciones:

Protocosizacion de Auto de Adjudicacion, un area de talud, ubicado en el Barrio El Murciélago de la Ciudad de Manta. La Compañía Pacific Park Cia. Lida, representada por el Sr. Jorge Montalvo Bustamante. Junta de Remate Municipal, dictada el 12 de Marzo del 2012, La Adjudicación, se la efectúa como cuerpo cierto, y a favor del referido postor por ser la misma la unica. Se deja constancia que el oferente demostró ser el unica cofindante del talud materia de la presente pública subasta. Area de Talud, ubicado en el Barrio El Murciélago, de la Ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Por et Norte, 23,76m. Playa del Mar. Sur: 23,84m. y Sca. Pascale Banderas Kerisit y la Compañía Pacific Park, Ltda PACIPARK. Este: 14,90m y lindera con Edificio San Merino (Compañía Pacipark)Oeste: 14,52m y lindera con talud (Propiedad Municipal). Con un area tota { зи b·a stars e

2.024

b.- Apellides, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

3 5 0 , 0 2

Domicilio Manca

Adjudicador Adjudicatario 80-0000000050594 Gobierno Autonomo Descentralizado Munici 80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale

(Ninguno)

Registro de la Propiedad de

Manta

Adjudicatario

80-0000000034259 Compania Pacific Park Cia Ltda

Manta

³ Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012

Folio Inicial: 25,528 Número de Inscripción: 1.344

 Folio Final: 25.544 Número de Repertorio: :

2.917

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Pargamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2012

Escritura (Resolución:

Fecha de Bolleian: a.- Observacione:

UNIFICE DE DOS LOTES.- Con los antecedentes expuestos el Sr. Jorge Montaivo Bustamante, represente de la Compania PACIFIC PARK CIA, LTDA, PACIPARK, en su calidad de Gerente General y Represe par de la misma; y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. PASCALISS AUDERAS KERISIT, conforme consta del poder adjunto; ticne a bien UNIFICAR, como en efecto unifican, lotes de terrenos en UN SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad a la Autorización signada con el gúmero Cero Veinte Setecientos Cuarenta y Ocho (020 -748), emitida por la Direccion de Plancamiento.

Ocligado el Cony I Municipio de Manta, con fecha Abril diecistete del cos mil doce y que forma parte inntegrante de asservarir com proprio de terreno enificado se encuentra obicado en el Barrio El Murcielago de la Parroquia Urbana aa ខ្លី១ Marta. Con una Superficie total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS

Certificación impress pue: "Hays

Pich# Registraft 48915

MASI ECUP ABI ECOM



SOOM TO DOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nomores y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula e R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Demicaco. Casado(*)

80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale Propietacio 80-8000000051660 Compañía Pacific Pack Cia Ltda Pacipark Propietazio

Manta Мапта

a.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Compra Venta

Folio Inicial: Folio Gast: No.Inscripción: Fec. Inscripción: 953 12-257-2012

30-may-2011

13605 23672 18644

23694

· Constitución de Propiedad Horizonta;

Inscrito el : lunes, 24 de noviembre de 2014

Solio Inicial: 1.235 Tomo:

Número de Reperturio:

1414

8.397

Número de l'astripción: 29 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Manta

Facha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicin/Resulución:

Fecha de Resolución:

Nambre del Cantón:

Compra Venta

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIÓ DENOMINADO

- Folio Final: 3.326

A0

b.- Apeilidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Socias Calided

Estado Civil Domictio Casado(*)

Propietario 89-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale Propietaria

80-000000051660 Compañia Pacific Park Cia Lida Pacipark

Martia Manta

Empresa Pública Municipal

a.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

golio Iniciai: Folio final: Läbrot No. l'ascripción: Fec. lascripción: 852 24-nov-2014 Planos

Planos

Inscrito el : lunes, 24 de noviembre de 2014

Foiio Inicial: 843 - Folio Final: 852

Número de lascriación: 43 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Norabre del Captón: Manta Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOMARE"

b.- Apellidos, Nombres y Domicijio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Numbre y/o Razón Social

Estado Civil Domicilio

Propietario

80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale

Casado(*)

Manta

Propietario

80-000000051660 Compañia Pacific Park Cia Ltda Pacipark

Menta

Folio Inicial: Folio Buai:

1344

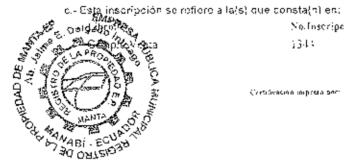
No.Inscripción: Fec insempción: 24-may-2012 25528

8.398

23544

Certificación impresa som Mayo

Forbo Registration (80%)





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

TOTAL DE MOTIFILATOS CERTATOS.			A WARL WOULD THE		
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Acourage Inscripciones		
Planos	í		F11.5		
Compra Venta	3				
Propiedades Horizontales	1 .				

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:18:51

del viernes, 28 de apviembre de 2014

A petición de:

Holgar Torres

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mend

131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Sog. Jaime E. Delgado Intriago

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EZ

2 8 NOV. 2014

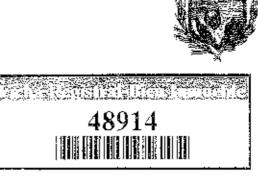
Certificación impresa port. Mayo

Picha Registral: 486 ()

Página: 5







Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48914;

'INFORMACIÓN REGISTRAL

Pecaa de Aperturar

miércoles. 26 de noviembre de 2014

Parroquia:

Manta Urbano

Mipo de Predio:

Cod.Catastral/Rol/(dent Predizi:

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO G-14 (14,15m2) EDIFICIO PORTOMARE Por arriba: Endera con Departamento PB-A en 14,15m2 Por abajo: lindera con Estacionamiento G-38 en 14,15m2 Por el norte: lindera con Estacionamiento G-13 en 2,90m. Por el sur: lindera con área común circulación en 2,70m. Por el este: lindera con Estacionamiento G-15 en 4,85m. Por el peste: Endera con área común rampa, partiendo desde el sur hacia el norte. en 1,10m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,25m., desde este punto gira hacia el norte en 3,20m., desde este punto gira hacia el este en 0,05m., desde este punto gira hacia el norte en 0,55m. Área: [4,15m2, ALICUOTA: 0,0032% AREA DE TERRENO: 3,75m2 AREA COMUN: 7,39m2 AREA TOTAL: 21,54m2 SOLVENCIA; EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS RECISTRALES.

Libro	Acto	Número y fech	s de inscripción	Folio targial	_
ββ mpra Venta	Compraventa	1,414	31/05/2011	23 673	
C e mpra Venta C e m ki a Venta	Protocolización de Adjudicación	953	{2/04/2032	18.605	i
Kan Ka Venta	Carficación y Pormación de Solas	1.344	24/05/2012	25,528	i
	orizontales Constitución de Propiedad Horizo	nt 29	24/11/2014	1,235	
S8 (# 1	Pianos	43	24/11/2014	. 343	_

MOVIÁNES EN TRALES:

COMPRA VENTA

Compravent &

ള്യൂ martes, 31 de mayo de 2011

Felio Inicial: 23.672

- Folio Vinal: 23.694 Número de l'ascripción; 1.484 Námero de Reportoria:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Non**sta**gg del Cantón:

A ce De Parison gamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2011 Parison de l'Octo/Resolución:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Menta-EP

Picha Registral (43704)

3.068

MASI . ECUA ASI . ECO

N Salate E

Creatificación impresa por l'Afryc

Carrente de Manabi circunscrito asi: LOTE NÚMERO DOS: POR EL NORTE O FRENTE: Barrance que da hacia el Mar con veinticuatro metros. POR EL OESTE: Lote de terreno Número Uno con treinta y cuatro metros cincuenta centímentos; y POR EL OTRO COSTADO O ESTE: Propiedad privada del Señor Jaime Delgado con frente acentímetros; y POR EL OTRO COSTADO O ESTE: Propiedad privada del Señor Jaime Delgado

con treinta y tres metros. Lo qual da un ázea total de: OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Donifcilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razún Social Estado Civil Domicilto Comprador 80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale Casado(*) Manta Comprador 80-0000000051660 Compañia Pacific Park Cia Ltda Pacipark Manta Vendedor 80-0000000049972 Grigoriey Victor Soltero Manta

2.024

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inseripción: Fec. Inseripción: Folio Inicial: Folio final: Compra Venta 600 12-mar-2007 8438 8451

³ Protocolización de Adjudicación

Inscrito el : jueves, 12 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.605 - Folio Final: 18.644

Número de Inscripción: 953 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

total

ANABI - ECO

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Auto de Adjudicacion, un area de talud, ubicado en el Barrio El Murciélago de la Ciudad de Manta. La Compañía Pacific Park Cia Ltda, representada por el Sr. Jorge Montalvo Bustamante. Junta de Remate Municipal, dictada el 12 de Marzo del 2012, La Adjudicacion, se la efectúa como cuerpo cierto, y a favor del referido postor por ser la misma la unica. Se deja constancia que el oferente demostró ser el unico colindante del talud materia de la presente pública subasta Area de Talud, ubicado en el Barrio El Murciélago, de la Ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, 23,76m. Playa del Mar. Sur: 23,84m. y Sra. Pascale Banderas Kerisit y la Compañía Pacific Park, Ltda PACIPARK. Este: 14,90m y lindera con Edificio San Marino (Compañía Pacipark)Oeste: 14,52m y lindera con talud (Propiedad Municipal). Con un area

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cedula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Adjudicador 80-0000000050594 Gobierno Autonomo Descentratizado Munici Manta Adjudicador 80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale (Ninguno) Manta 30-0000000034259 Compoñía Pacific Park Cia Ltda Macta

Certificación impresa por l'Agys

subastarse

Popha Registral: 48914

3 5 0 , 0 2

Página: 2 de





Empresa Pública Municipal Registre de la Propiedad de

4 8 NOV./ 2014

🖅 🤌 <u>Unificación y Formación de Solar</u>

l'ascrito el : - jueves, 24 de mayo de 2912

Polio Iniciai: 25.528 - Polio Pinai: 25.544 Tueric:

2.917 Númera de Inscripción: 1.344 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Manta Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2012

Estritura/Juicio/Resolución:

Facha de Resolución:

a.- Observaciones:

Observaciones:
ONIFICACION DE DOS LOTES.- Con los antecedences expuestos el Sr. lerge Montalvo Economiste representando a la Compañía PACIPIC PARK CIA, LTDA, PACIPARK, en su calidad de Gerento General y Representante Logal de la misma; y el Arq. Carlos Banueras Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sta. PASCALE BANDERAS KERISIT, conforme consta del poder adjunto: tiene a bien (MIFICAR, como en efecto unifican, los dos lotes de terrenos en UN SOLO CUBRPO CIERTO, que de conformidad a la Autorización signada con al número Cero Veinte Seteciantos Cuarenta y Ocho (020 -748), emitida por la Dirección de Planeamiento Orhano del Muy I. Municipio de Manta, con fecha Abril discisiere cel dos mil doce y que forma parte inntegrante de esta escritura, el cuerpo de terreno unificado se enquentra ubicado en el Barro. El Murcielago de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta. Con una Superficio total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS

h.- Apellidus, Nombres y Domicilio de las Partest

Estado Civil Domicilio Cédala 5 RALC. Nombre y/o Razón Social Calidad Casado(*) Manta 80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale Propietario 80-0000000054660 Compañis Pacific Park Cis Ltda Pacipark Manta Propietácio

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Folio final: Folio Inicial: Na.Inscripción: Fec. Inscripción: Libro: 12-abr-2012 18605 18644 953 Compra Venta 23694 23672 31-may-2011 Compsa Venta 1414

4 / Constitución de Propiedad Horizontal

(ascrito el : lunes, 24 de novsembre de 2014

Folio inicial: 1.235 Tomo: | 3 | - Folio Final: 1.326 8.397

Número de Inscripción: 29 Número de Repe Oficias dendes se guarda el original: Notaría Cuarta Número de Repertacio:

Manta

Nombre & Begin: Fecha de Otto Emicento Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014 Escrito a gua de Cesotución:

fecha de Resaluzión: a.- Observaçõe

SA SA ECUA J Pug OSTRIDAG

CONFIT CON AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO

Е 老〇

h. Apeliidus, Nombres y Domicilio de las Puctes:

Estado Civil Domicilio Cédicia e R.U.C. Nonabre y/o Razón Social Catidad Casado(*) Masta 80 (000000051658 Banderas Kerisit Pascale Propietario Mante

P: officerio 01-000000051560 Co Ougan - Reta (Psa) poi sa reffere a laist qua consta(n) en: - Reta (Psa) poi sa reffere a laist qua consta(n) en: - Paúros (Psa) poi sa reffere a laist qua constal (n) en: 90-0000000051660 Compañio Pacific Park Cia Etda Pacipark

No.Inscripción: Fee, Inscripción. Folia Inicial: Folia Paul

Maha Registration Africa Серьбілистої ісприєм рокі. Маут

24-nov-2014

852

1 Planos

!ascrito el : lunes, 24 de noviembre de 2014

1

Folio Inicial: 843

- Folio Final: 852

Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio: 8.398

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOMARE"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razon Social

Estado Civil

SEGISTRO DE CA

Domicilio Manta

Propietario Propietario

Compra Venta

80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale 80-0000000051660 Compañía Pacific Park Cia Ltda Pacipark

Casado(*)

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.Inscripción: Fec. (ascripción: 1344

24-may-2012 25528

Folio Inicial: Folio final:

25544

TOTAL DE MOVEMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro ·	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		•

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

A petición de:

ORTZO SA PANABI · ECNER

Emitido a las: 11:54:12

del viernes, 28 de noviembre de 2014

Hober Tores

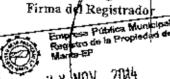
Elaborado por : Maira Dolores Saltos Men EMPRAS.

131013711-0

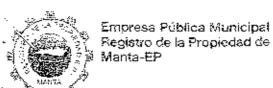
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la

Valldez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

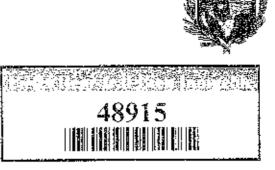
bg. Jaime E. Delgado Intriago



Propiedad.







Avenida 4 y Calle (1

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48915:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Pacha de Apartura.

miércoles. 26 de noviembre de 2014

Partocula:

Tigo de Predio:

Urbano Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO G-15 (13,60m2) EDIFICIO PORTOMARE, con las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con Departamento PB-A en 13,60m2 Por abajo: lindera con Estacionamiento G-39 en 13,60m2. Por el norte: lindera con Estacionamientos G-12 y G-11, partiendo desde el oeste hacia el este en 1,00m., desde este punto gira hacia el sur en 0,05m, desde este punto gira hacia el este en 1,80m. Por el sur: lindera con área común circulación en 2,80m. Por el este: lindera con área común ascensores en 4,80m. Por el ceste: lindera con Estacionamientos G-14 en 4,85m. Área Neta: 13,60m2. ALICUOTA: 0,0031% AREA DE TERRENO: 3,80 AREA COMUN: 7,11m2 AREA TOTAL: 20,71m2 SOLVENCIA; EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESEMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

 Libro	Actu Sún	nero y fecha	de insempcióa	Folio laticial	!
 , Compra Venta	Compraventa	1,414	31/05/2011	23.673	i
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	943	12/04/2012	18.605	
Ç asağı ra Venta	Unificación y Formación de Solat	1.344	24/05/2012	25.528	
People Services	Constitución de Propiedad Horizont	29	24/11/2014	1.235	
Planoes :	Planos	43	24/11/2013	843	j

COMPRA VENTA

17 3 Compraventa

.°0.08T≷103.9 .°0.01 : £0.0

ုံးမြို့rites, 31 de mayo de 2011

Folio Inicial: 23.672 - Folio Final: 23.694

Juding de toscripción: 1.414 Número de Repertorio:

Permi de ade se acada el original: Notaria Cuarta

Manta

Lagraga de armanica Providencia: martes, 19 de abril de 2011

🔏 🖁 🖟 🖟 នៅ នេទ្ធីកែក Resolución :

Castilitazción impres i prim Mayo

3.068

Empresa Pública Municipat Registro de la Propieded de Manta-EP

Program 1



El Arquitecto Banderas Kerisit Carlos, en su cafidad de Apodera de la Señora Banderas Kerisit Pascale casada con capitulación matrimonial. El Señor Jorge Alfonso Agustin Montalvo Bustamante en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Pacific Park Cia. Ltda., Pacipark El inmueble signado como loto número Dos, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-1, Zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí circunscrito así: LOTE NÚMERO DOS: POR EL NORTE O FRENTE: Barranco que da hacia el Mar con veinticuatro metros cincuenta centímetros. POR EL SUR O ATRAS: Con la Caile Letra A (actualmente M-1) con veinticuatro metros. POR EL OESTE: Lote de terreno Número Uno con treinta y cuatro metros cincuenta centimetros; y POR EL OTRO COSTADO O ESTE; Propiedad privada del Softor Jaime Delgado con treinta y tres metros. Lo cual da un área total de: OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Nombre y/o Razón Social Estado Civil Çédala o R.U.C. Domicilio Comprador Casado(*) 80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale Manta Comprador 80-0000000051660 Compañia Pacific Park Cia Ltda Pacipark Manta Vendedor 80-0000000049972 Grigoriev Victor Soltcro Magta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Compra Venta 600 845 l 12-mar-2007 8438

2 / 3 rotocolización de Adjudicación

iúmero de Inscripción: 953

nscrito el : jueves, 12 de abril de 2012

Fotio Inicial: 18.605 - Fotio Final: 18.644

Número de Repertorio: 2.024

Dificina donde se guarda el original: Notaría Tercera

iombre dei Cantón:

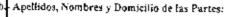
echa de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

scritura/Juicio/Resolución:

echa de Resolución:

Observaciones:

Protocolizacion de Auto de Adjudicacion, un area de talud, ubicado en el Barrio El Murciélago de la Ciudad de Manta, La Compañía Pacific Park Cia Ltda, representada por el Sr. Jorge Montalvo Bustamante. Junta de Remate Municipal, dictada el 12 de Marzo del 2012. La Adjudicación, se la efectúa como cuerpo cierto, y a favor del referido postor por ser la misma la unica. Se deja constancia que el oferente demostró ser el unico colindante del talud materia de la presente pública subasta Area de Talud, ubicado en el Barrio El Murciétago, de la Ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, 23,76m. Piaya del Mar. Sar: 23,84m. y Sra. Pascale Banderas Kerisit y la Compañía Pacific Park, Ltda PACIPARK. Este: 14,90m y lindera con Edifício San Marino (Compañía Pacipark)Oeste: 14,52m y findera con talud (Propiedad Municipal). Con un area total s u b a s t a r s e





Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio 80-0000000050594 Gobierno Autonomo Descentralizado Munici Manta 80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale (Ninguno) Manta 80-000000034259 Compañía Pacific Purk Cia Ltda Manta

Сегийсякіон ітроеже рол; :Иаул

Ficha Registrat: 48905

Empresa Pública Municipal





EMICRES.

e Delgado

481 - ECUS

30 0972(£)39

i Unificación y Formación de Suint

Inscriée et : jueves, 24 de mayo de 2012

Fofio Inicial: 25.528 - Folio Fical: 25.544 Tomo:

Número de Inscripción: 1.344 Número de Repertorio: Oficina conde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Secha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2012

Escritura/Juicin/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES.- Con los antecedentes expuestos el Sr. Torge Montalvo Bustamente, representando a la Compunia PACIFIO PARK CIA, L'IDA, PACIPARK, en su catidad de Gerente General y Representante Legal de la misma: y el Arq. Carlos Banderas Kerisir, en su calidad de apoderado de la Stal PASCAUE BANDERAS KERISIT, conforme consta del podet adjunto; tiene a bien UNIFICAR, como en efecto unifican, los dos lotes de terrenos en UN SOLO CUERPO CIARTO, que de conformidad a la Autorización signada cun el número Coro Veinto Setecientos Cuarenta y Ocho (020 -748), emitida por la Direccion de Plancamiento Urbano del Muy I. Municipio de Manta, con fecha Abril diecisiete del dos mil doce y que forma parte inntegrante co osta escritura, el querpo de terreno unificado se enquentra ublicado en el Barno E: Murdielago de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta. Con una Superficie total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SISTE METROS CUADRADOS TREINTA Y ON CENTIMETROS CUADRADOS.

h.- Apollidos, Nombres y Danifellio de las Partes:

Calidad

Cédula o RAUC. Numbre y/o Razón Sucial

Estado Civili

Domicalio

Propietacio

30-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale

Casado(*)

Manta

Emornsa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Propiecario

80-0000000051660 Compañía Pacific Park Cia Etda Pacipark

Manta

о.- Esta insorfpción se refiere a la(я) que consta(в) ел:

Libro:

No.Enscripción: Sec. Inscripción:

j2-sbr-2012

Falia final: Folio Inicial:

18644

[414

953

31-:nay-2011 23672

18605

2.917

23694

/ I Constitución de Proglegad Borizonial

Inscrito et : - Judes, 24 de noviembre de 2014

Tomo: i

Compra Venta

Comora Venta

Folia Inicial: 4.235

- Folio Final: 4.326 Número de Repertorio:

8.397

Número de fascripción: 29 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón

Fecha de Otorgam to/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/R

Facha de Resolució

a.- Observaciones:

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO CONSTITUCE R R R Partes:

0

Casado(*)

5

2.8 NOV. 2014

W h.- Apellidus, Numbre

Catidad

Propietario

Cédula o R.C.C. Nombre y/o Razón Social

Rougg00000031638 Banderas Kerisit Pascale

Estado Civil

Domicilio

Mada

Masta

SO-200000051658 Ba \$9-36000000051660 Compañía Pacific Pack Cos átda Pacipark

No.Insemption: Fee, Insemption.

- Polyo Iniciai: - Eulio final:

Prgins

Cartificación inonesa por Mays

Pictor Registral (1970)

SANABI . ECU 30 ORIZED3A Planos

24-nov-2014 843

3 Planos

inscrito el : lunes, 24 de noviembre de 2014

Ţ Folio Inicial: 843

- Folio Final: 852

Número de Inscripción: 43

Número de Repertorio: 8.398

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta Manta

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOMARE"

b.- Apellidos, Nombres y Dumicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Casado(*)

Domicilio Manta

Propietario Propietario

80-000000051658 Banderas Kerisit Pascale 80-0000000051660 Compañio Pacific Park Cia Ltda Pacipark

Maga.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inserèpción: Fec. Inscripción: Fulio Inicial: Folio final:

Compra Venta

1344

24-may-20!2 25528

25544

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		
	70.	J	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier comendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:59:49

del viernes, 28 de noviembre de 2014

A petición de:

EMPRES

Delgado Ing

Holyer Torres

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoz

131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o seemitiera un gravamen.

Jaims E. Delgado Intriago

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Cerulicutión impresa por: Muye

Ficha Registrat: 48915







Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número, 48916:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apentina:

miércoles, 26 de noviembre de 2014

Pamoqular

Manta

Tipo de Predio:

Urbano

Cod. Catastral/Ros. Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA B-8 (3,75m2) DEL EDIFICIO PORTOMARE Por arriba: lindera con área común jardín en 5,75m2 Por abajo: lindera con Estacionamiento G-40 en 3,75m2 Por el norte: lindera con área común circulación en 1,34m. Por el sur: lindera con área común cámara de transformadores en 1,34m. Por el este: lindera con área común generador emergencia en 2,80m. Por el oeste: lindera con Bodega B-7 en 2,80m. Área Neta: 3,75m2m2 ALICUOTA: 0,0009m2 AREA DE TERRENO: 0,99m2 AREA COMUN: 1,96m2 AREA TOTAL; 5,71m2 SOLVENCIA: LA BODEGAD DESCRITA SIE EINICIUE NITRIA LI BIRIE DIE GIRIA VIA MIEINI.

RESUMEN DE MONIMIENTOS REGISTRALES:

Lihro	Acto	Númean y feaba	de inserioción	Folio Inscial
 Compas Venta	Compraventa	1,414	31/05/2011	25.672
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	953	12/04/2013	18.605
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.344	24/05/2012	25.528
Propledades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizon	u 29	24/11/2014	1,235
Planos	Ptanes	43	24/11/2014	843

MO<u>VIMIENTOS REGISTRALES:</u>

RESISTRO DE COMPRA VENTA

Compleavence

Inscribe Amartes, 31 de mayo de 2011

Young ஐ \$ Fotio Inicial: 2 Number (Secripción: 1.414 N

Fotio Inicial: 23.672 · Fotio Finai: 23.694 ripción: 1.414 · Número de Repertorio:

Officia de de se guarda el original: Notaria Cuarta

me de Gantón: Manto

Vecti 🛱 glingamiento Providencia: martes, 19 de abril de 2011

Escreta Zuirio Recalitación

Petilogi Centucion:

餐 Tan corris Karls I. Cynos, en su od duc de Arboera de la Sekora Bandens Kenso Pescale disada con

3.068

Deptifications unspress part of love

Firm (Registed) (2004)

Pigmir.

Empresa Pública Municipal

11

)) · EC Densaminación matrimonial. El Señor Jorge Alfonso Agustín Montaivo Bustamante en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Pacific Park Cia, Ltda., Pacipark El inmueble signado como lote número Dos, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-I., Zona El Muscielago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabi circunscrito asi: LOTE NÚMERO DOS: POR EL NORTE O FRENTE: Barranco que da hacia el Mar con veinticuatro metros cincuenta centímetros. POR EL SUR O ATRAS: Con la Calle Letra A (actualmente M-1) con veinticuatro metros. POR EL OESTE: Lote de terrerio Número Uno con treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; y POR EL OTRO COSTADO O ESTE: Propiedad privada del Señor Jaime Delgado con treinta y tres metros. Lo cual da un área total de: OCHOCIENTOS DIEZ MÉTROS CUADRADOS.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Comprador 80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale Manta Casado(*) Comprador 80-0000000051660 Compañia Pacific Park Cia Ltda Pacipark Manta Vendedor 80-0000000049972 Grigoriev Victor Soitera Manta

2,024

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libzo: No luscripción: Fec. Inscripción: Folio final: Folio Inicial: Compra Venta 600 12-mar-2007 8438 8451

2 / 3 Protocolización de Adjudicación

nscrito el : jueves, 12 de abril de 2012

Folio Inicial: 18.605 - Folio Final: 18.644

Número de Inscripción: 953 Número de Repertorio:

officina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Rombre dei Cantón: Manta

echa de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

lscritura/Juicio/Resolución:

'echa de Resolución:

Observaciones:

Protocolización de Auto de Adjudicación, un area de talud, ubicado en et Barrio El Murcielago de la Ciudad de Manta. La Compañía Pacific Park Cia.Ltda, representada por el Sr.Jorge Montalvo Bustamante. Junta de Remate Municipal, dictada el 12 de Marzo del 2012, La Adjudicación, se la efectúa como cuerpo cierto, y a favor del referido postor por ser la misma la unica. Se deja constancia que el oferente demostró-ser el unico colindante del talud materia de la presente pública subasta. Area de Talud, ubicado en el Barrio El Murciétago, de la Ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, 23,76m. Playa del Mar. Sur: 23,84m. y Sral Pascale Banderas Kerisit y la Compañía Pacific Park, Ltda PACIPARK. Este: 14,90m y findera con Edificio San Marino (Compañía Pacipark)Oesto: 14,52m y lindera con talud (Propiedad Municipal). Con un area

lotal subastarse 3 5 0 , 0 2

Apellidos, Nombrea y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio 80-000000050594 Gobierno Autonomo Descentralizado Munici Adjudicador Manta Adjudicatario 80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale (Ninguno) Manta Adjudicatario 80-0000000034259 Compañia Pacific Park Cia Ltda Manta



Certificación impresa por: Mass

Ficha Registrat: +8916

Empresa Pública Municipal





EMPRESA

E Delgado To

³ <u>Unificación y Formación de Solar</u>

Inscrito el : 1 jueves, 24 de mayo de 2012

Folio Inicial. 25.528 - Folio Final: 25.544 TOGGE ON

Número de Inscripción: 1.344 Número de Repertorio:

Oficina doace se guarda e: original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resocución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES.- Con los antecedentes expuestos el St. Jorge Montalvo Bustamante. espresentando a la Compañía PACIFIC PARK CIA, ETDA PACIPARK, en su cultidad de Getenie Gineral y Representante Legal de la inventa: y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de apocerado de la Sta PASCALE BANDERAS KERISIT, conformo consta del poder adjunto, tiene a bien UNIFICAR, como en eregio unifican, los dos lotes de terredos en UN SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad a la Autorización signada con el número Cero Veinte Setecientos Courenta y Ocho (020 -748), emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Muy I. Municipio de Manua, con fecha Abril diceistote dei dos mil doce y que forma parte inntegrante de osta escritura, el cuerpo de terrono unificado se encuentes obicado en el Borrio El Murcielago de la Parroquia Urbuna Manta, del Cantón Manta. Con una Superficie total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS FREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apeliidos, Nombres y Domscalio de las Partes:

Calcded

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicidio

Manta

Propietario. Propietario.

Compra Venta

30-000000051658 Bunderas Kerisit Pascale 80-0000000051660 Compañía Pacific Park Cia Ltda Pacipark

12-abr-2012

31-may-2010

Casado(*)

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.inscripción: Fee, inscripción: 953

1414

18605 23672

2.917

Folio fuicial: Folio finai: 18644 25694

Empress Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Compra Venta

17 1 Constitución de Propjegad Horizantal

Instrito el : - lunes. 24 de noviembre de 20 (4

Polio Inicial: 2.235 - Folio Final: 1.526

Número de Inscripción: 29 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre dei Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Res Mión:

a.- Observación CONSTIT NIAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO

🌉 omicilio de las Partegi:

8.397

2 8 NOY/ 2014

I)

Calife

otresio

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social 30-0000000031553 Banderas Kerisit Pascale

Cartiforation on newspoon. Make

3440000000051660, Compañía Pacific Park Cia Etda Pacipark

€stado Civi! Casacin 11

Domicilio Manta

Mache

🚈 reflars a lakstique consta(n) ant

Notinseripción: Fed Inscripción: Folio Inicial: Colio Simil:

Sicha Begistril (1991)



b.- Apellidas

Propietano

24-nov-2014

37 1 Planos

nscrito el : | lunes, 24 de noviembre de 2014

Folio Inicial: 843

- Folio Final: 852

Número de Inscripción: 43 Discina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Número de Repertorio:

Nombre del Cantón:

echa de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

iscritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOMARE"

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Parces;

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario Propietario

80-0000000051658 Banderas Kerisit Pascale 80-0000000051660 Compania Pacific Park Cia Ltda Pacipark Casado(*) Manta

Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio inicial: Folio final: 25528

Compra Venta

1344

24-may-2012

25544

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		·
Propiedades Horizontales	. 1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación a texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:05:08

A petición de:

del viernes, 28 de noviembre de 2014

Holger Torres

Emborado por : Maira Dolores Saltos Mendo

131013711-0

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

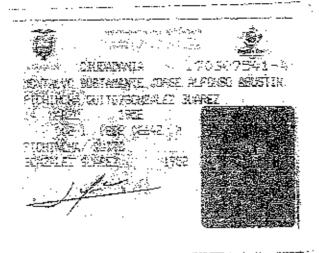
Jaime E. Delgado Intriago Firma del Registrador

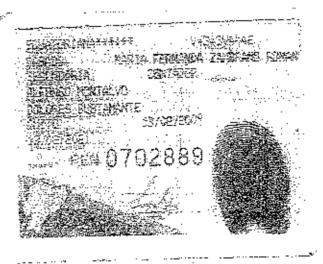
P. Sel STRO OF CALL

Pública Municipa

Propiedad.

Ficha Registral; 489 (5





OGO CENTIFICADO SE VETACIÓN

OGO O176 1703075414

GENTA

GENTA

CONTALIVO BUSTAMANTE JORGE

ALFONSO AGUSTIN

MANTA

PAROCIA

TONA

T

. ۔۔



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

种的图片可以由自己

1391767519061

RAZON SOCIAL:

PACIFIC PARK CIA LYDA, PACIPARK

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTS:

077808

EN LEGAL / AGENTE DE RETERICION:MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN

ESPINOZA CEVALLOS MARTHA EULALIA

KO, IMOTO ASTIMOADES:

26/04/2909

FEC. CONSTITUCION:

FEC. INSCRIPCION:

20/11/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

20/04/2509

CTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUGBLES.

needdig eawdleac

re-single MANARI Cambri MANTA Parruguis: MANTA Barrio MURGIELAGO Collet M3 Números S/N esseccion: Av. 24 Inditigo: FORTALEXA Referencia colougión: ATRAS DE SUPERMAXI I Telefono Trabejo (XIX51978)

BUGACIONES TRIBUTARIAS:

HARRO DE COMPRAS Y RETENCIONÉS ON LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

AND YORK ACRON DEPENDENCIA

1 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES

FIDE, ILARAÇION DE RETENCIONES EN LA PRENTE

LI DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ABIERTOS: DE ESTABLECIME GISTRADOS: CERRADOS: r4(DPDDH)BİHL

> JOB COMPTAIND BO Fright de umierka: Makira/ar/Ahiria 5 ENTRE 1 Equier y limite

SRi.gov.ec

Página Cide 12



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMBRO GUC:

1391757919661

COMPRA, VENTA, A JOURER Y EXPLICITACION DE BIENES AMUESCAS.

RAZON SOCIAL:

PACIFIC PARK CIA, LTOA, PACIPARK

ENTABLEMBREWITH REGISTRADOS:

ALS ESTABLECIMENTAL COL

ASERTO MAIRZ ESTADO

FEET, MAION ANT TENNING

NOMBRE COMERCIAL.

SECLOMARE:

ACHVINADES ECONOMICAS:

750, REMOVO:

popadenów dszabozowiento: Theydreia, MANAB: Carrén, MANTA Perfectia MANTA Renduc MURCIE), AGO Calle M3 Indingrei Schilletaracación AV 14 Referencia, ATRAS DE SEPERMAXI Edificia, PORTALIEZA, Tidiefonio Tiabajo: 052010729

ADA DEC CONTRIBUYEN E

SPERMICH DIEDER STOOT - AND POLITICAL S RESERVED AND SELECTION OF THE PROPERTY OF SELECTION OF SE

Pagawa 2002 - 2

SRi.gov.ec

4.24°...

PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK.

Quito, 16 de diciembre del 2011

Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK, celebrada el 15 de diciembre del 2011, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la mísma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará CINCO años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía PACIFIC PARK CIA LTDA, PACIPARK, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto de Manta, doctor Simón Zambrano Vinces, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veinte de abril del dos mil nueve.

La Compañía PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK, cambió su domicilio del cantón Manta al cantón Quito, como consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintiséis (26) de enero del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantit de Quito el 16 de noviembre del 2011.

Ateniamente,

r Pablo Vela Vallejo

Residente Ad-Hoc de la Junta

Se dispute Ad-Hoc de la Junta

Se dispute Ad-Hoc de la Junta

Aresente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PACIFIC

RACIE CIA LTDA. PACIPARK, para el cual he sido designado.

Con esta fecha acuada incomo

👀 to de diciembre dei 2011

2.7 DIC 2011

Sr. Jorge Affonso Agustín Montalvo Büstamante

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL. DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PACIFIC PARK CIA, LTDA.

En la cicdad de Quito, a los 2 días del mes de Diciembre del año dos mái catores, en vi domicilio principal de la Compañía, obicado de la Avenida Amazones N34-311 y Avanida Atabasalpa de esta ciudad de Quito, siendo las 10:30, se reúne en Junto General Extraordinacia y Universal, los socios de la Compañía PACHIC PARK CIA. ETDA.:: señor Jorge Montalvo Bustamante y el señor Ricardo Montalvo.

Hallándose reunidos el cien por ciento 100% de la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el señor Ricardo Montalvo Espinosa y actúa como Secretario el señor Jorge Montalvo Bustamante.

El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instalada la sesión y da lectura al significate orden del día:

1.- Autorizar al gerente general de la compañía, señor Jorge Aifonso Montalvo Bustamante a efectuar la venta de los departamentos del Edificio Portomare ubicado en la ciudad de Manta y proceder con la suscripción de las escrituras de compra venta.

Tonta la palabra el señor Jorge Montalvo Bustamante y pide se le autoride para la firma de todes los documentos concernientes las escrituras anteriormente mencionadas.

Puesta a consideración la propuesta, la Junta General, con el voto favorable de todos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social, resuelve:

AUTORIZAR AL SEÑOR JORGE MONTALVO A REALIZAR LA VENTA DE SIONE DEPARTAMENTOS DEL EDIFICIO PORTOMARE UBICADO EN LA SUCRIPCION DE LAS ESCRITURAS DE COMPRA VENTA.

Sia haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sio modificaciones. Se levanta la sesión a las 11:30.-

D torge Montalvo Bustamante

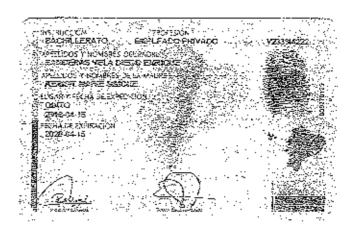
SOC#0

Secretario de la funta

A Recardo Montalvo Espinosa SOCIO

Presidente de la Junta





CONSTRUCTOR DE CONSTR

Abg. Elsye Cedeno Menendez Motaria Pública Cuarta Manta - Devador CÓDIGO: 2014.13.08.04.P5198

PODERY, GENERAL OTORGA LA SEÑORA PASCALE BANGERASATERIST ; DEL SENOR CARLOS FAVOR ALBERT OF VDERAS KERISIT .-

UANTÍA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viemes veinticinco de Julio del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece declara, por una parte, en calidad "PODERDANTE" la SEÑORA PASCALE BANDERAS KERISIT, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de exhibido sus cedula de ciudadanía que corresponden a los haberme números 170539840-0 , cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura pública. La Poderdante es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada pero con separación de bienes, domiciliada en Francia y de transito en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de MANDATARIO, el SEÑOR CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT , por Sus derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido e cédula de ciudadanía que corresponden a números 1 29922-8 , cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a escritura pública. El Mandatario es de nacionalidad ecuatoriana, Transportado de estado civil casado, domiciliado en Quito y de ব্রীফ্রোsito en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, asi como examinados que fue en forma aislada separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de #ODER GENERAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni NOTARIA PÚBLICA CUARTA MANTA - MANABI

promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una PODER GENERAL, al tenor de las siguientos cláusulas : PRIMERA : OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, por una parte, la SEÑORA PASCALE BANDERAS KERISIT, a quien más en adelante se le Hamara LA PODERDANTE: parte, el SEÑOR CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, a quien más en adelante se le llamara EL MANDATARIO La comparecientes declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad y la primera domiciliada en Francia y de transito en lesta ciudad de Manta, y el segundo tiene su domicilio en la ciudad de Quito y de transito en l'esta ciudad. de Manta, SEGUNDA: PODER GENERAL,- Por medio de este instrumento público, la señora PASCALE BANDERAS KERISIT, confieren PODER GENERAL, amplio y sufficiente cual en derecho se del SEÑOR CARLOS ALBERTO BANDERAS requiere a favor KERISIT, portador de la cédula de ciudadanía que corresponde a los 170529922-8, para que en su nombre y representación realice los signientes trámites : a). Administre, compre, venda, done e hipoteque : en forma generally /o parcial o como mejor convenga a los intereses de la Poderdante, los bienes muebles e inmuebles, para tal efecto suscriba la Escritura Pública de Compraventa y/o Promesa de Compraventa, Donación, Garantía Económica, Hipoteca - Mutuo Hipotecario y autorica su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, además para que estos contratos pueda reciliarlos; todo esto en cualquier parte del país; para que de los bienes adquiridos pueda realizar cualquier tramite ante cualquier município o notaria del país para que estos sean declarados en propiedad Horizontal, b) Concurra a loualquier Empresa Pública, de Agua, Potable del pais, Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT SA v

NOTARIA PÚBLICA CCARCA MANTA - MANARI

Corporaçion a Waciona de Electrificación C.N.E.L y proceda a firmar pages como también suscriba reclamos y/o acuerdos, [ba explirato de arrendamiento, así como también para etcéterat que procède . ecopore los cánones de arrendamiento; para que en mi nombre inicie y/o continúe con las acciones legales tendientes a los arriendos de los bienes que le son encomendados, proponga demandas de inquilinato, peticiones de desahucio, desalojos, conclusión de contratos, etcétera, cuando el caso lo exija. Además para que pueda plantear toda clase de demandas, contestar demandas de consignación y otras, en los juicios que estuvieren propuestos o los que se propusieren a futuro, y los que sobrevengan a éstos referentes exclusivamente a los bienes que se encomiendan; d) Contraiga cualquier clase de obligaciones inclusive solidarias con otras personas; e) Garantice solidaria e hipotecariamente obligaciones de terceros; f) Adquiera, aún por remate, reciba en arriendo, administración, etcétera, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas; g) Abra, mantenga o cierre mis Cuentas Corrientes y de Ahorro en los Bancos de la localidad, Mutualistas, Financieras, manejables con chequeras, libretas u órdenes de pago; h) Gire, endose, ceda, retire, cobre, etcétera, cheques, comprobantes de retiro y depósitos en mi librætas de ahoπos y cuentas corrientes, letras de cambios, pagarés, Tenes de cambios, pagarés, leuras de cambios, pagarés, journes de crédito; i) se se el sea o deba ser parte o tenga algún interés; j) Presente y/o de la comandas Civiles, Laborales. Reinvidicator के विद्यालयांवड, Ordinarias, Ejecutivas, ante los respectivos Juzgados, Fiscalias y Tribunales de la República del Ecuador ya sean que la proponga, estén propuestas o que le propusieren, para tal efecto solicite diligencias o actos preparatorios tales como : Inspecciones Judiciales, Confesiones NOTARIA PÚBLICA CUARTA

MANTA - MANABI

Judiciales, exhibición de documentos; solicitar desahucios, presentar acusaciones particulares, etcétera, debiendo efectuar todas y cada una de las diligencias procesales a que hubiere lugar, asista audiencia preliminar de la demanda y formulación de pruebas, así como e la audiencia definitiva; llegue a un arreglo judicial y /o extrajudicial favorable a mis intereses; concurra a la Comisaria, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional y realice todos los trámites para la defensa de su representada. Así mismo se lo faculta para que contrate y delegue a un Abogado en el libre ejercicio de la profesión para tallefecto se le otorgalas prerrogativas detarminadas en los artículos Treinta y locho y lasguientes Civil, inclusive las facultades del Código del Procedimiento determinadas en el artículo Cuarenta y quatro del Código de Procedimiento Civil, que de por si requieren de clánsula especial; k) Concurra a cualquier banco de la localidad y proceda aperturar quenta de integración de capital; I) Apruebe el nombre de la Compañía; II) Suscriba las Escrituras Pública de Constitución de Compañía, Reformas, Aumentos, Cesión, Disclución y/o Liquidación de Compañía, autorice su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, como también su respectiva marginación, acepte nombramientos o renuncie a ellos; pueda vender y trasferir acetones en las cuales sea partícipe o accionista; pueda firmar cartas de transferencia de acciones, endosos o transferencias de títulos de acciones m) Concurra al Servicio de Rentas Internas y suscriba todos los documentos que sean necesarios, incluso en su calidad de gerente o presidente de una compañía; n) Solicite y suscriba cualquier documento en la SuperIntendencia de Compañías; ñ) Acepte nombramientos; o) Celebre toda clase de actos y contratos Rectificación, Revocar, Resciliación, (se comprende también transacciones) inclusive aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales e intervenga en su participación; p) Obtenga y otorque en todo el territorio Eduatoriano, ante ottalquier entidad cancelaciones y levantamientos NOTING BEDIEVE CONTRA

MASTA - MANADI

Herricones celebre Extinciones de Patrimonio Familiar, Informaciones Singarias, Deciaraciones Juramentadas, Confesiones Judiciales, reconozca *ica del Poderdante como si fuere propia, etcétera, q) Acepte heresteias, donaciones; r) Pacte precio, cobre y reciba todo debiere y corresponda a la Poderdante; s) En fin, haga todo cuanto pudiera hacer el otorgante en persona, de modo que nada excluído de este poder, inclusive se le otorgan las facultades para que pueda delegar el presente Poder a un profesional de derecho a efectos de Procuración Judicial, facultandole profesional para que haga uso de las atribuciones determinadas en los Artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal que de por si requieren de cláusula especial; y, t) Los actos y contratos a que se refiere este Poder General, podrá celebrarlos el Mandatario respecto de cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, ya sean estas Instituciones Financieras, de Créditos o Bancarias, Judiciales, Administrativas, de Migración, Policía Nacional o bien ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o ante el Servicios de Rentas Internas S.R.I. Al efecto, se confiere al Mandatario todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de aste mandato, como es la voluntad de la Poderdante, sin que en nir हिंग ट्वें caso se alegue falta o insuficiencia de poder.- La Poderdante aphte ba g desde ahora todo cuanto el Mandatario haga en ejercicio de Stes Doder TERCERA : ACEPTACIÓN.-El Mandatario señor EARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT , acepta el mandato y promete cumplirlo fielmente - LAS DE ESTILO ,- Usted Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente Escritura Publica cu, la minuta que la compara de indeterminada. Hasta aquí la minuta que

junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, a los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus parios, minuta que está firmada por el Abogado PAÚL MOLINA JOZA. Matrícula número: Trece - Dos mil ocho - Ciento noventa y ocho del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leida que le fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE.-

Pascale Banderas Kerisit Pasaporte No.- 170539840-0

LA NOTARIA.-

Cary Credent &

La.



Secure and a comment of the comment

Abg. Elsye Cedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta Manta - Ecuador

Aby. Elsye Cedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta Anota - Ecuador

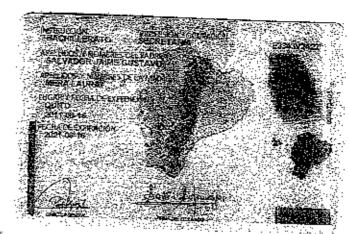
ESTAS 64 FOJAS ESTÁN RUBRICADAS POR MJ Ab. Sisye Cededo Kenéndez Y

COPIA AUTORIZADA Y ANCTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MU CAMGO, AL QUE ME REMUTO, A PETICION DE PARTE INTERESADA. CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: 2014 13.08.04.P5198.- DOY FR. 9



Rog Tilya Celena Mendralis Noteria/Públice Cuerta Magin - Ecoador



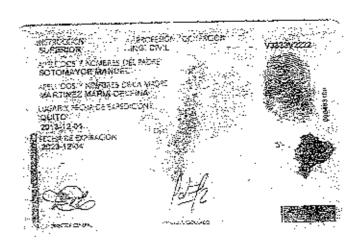


- Joursham Ja



Abg. Elsye Cedesto Menendez Notarin Pública Cuarte Manta - Ecnador





REPUBLICA DEL ESTADOR DE VOTACION

OTA - G191 1700017724

CENTIFICADO DE VOTACION

O14 - G191 1700017724

CEDLO

SOTOMAYOR MARTINEZ RAMIRO ALFRETO

FICHINCHA
PROVINCIA CROUNSCRIPCIÓN 6

CONTON PLEMED

DARROMA 2000

Abg. Elsye Cedeno Menéndez Notaria Pahlisa Cuarta Mansa - Ecuador

S

EDIFICIO PORTOMARE

Manta, 19 de Noviembre del 2014

CERTIFICACIÓN

La Administración del Edificio Portomare, ubicada en la Calle M-1 del Barrio Murciélago de esta ciudad, Certifica que Revisados los respectivos registros, se desprende que el propietario del Departamento 4-A, Parqueadero N° G-14 y G-15, Bodega B-8, del Edificio antes mencionado no mantiene ninguna obligación pendiente y se encuentra al día en el pago de las alícuotas.

Sr. Juse Luis Mendoza ADMINISTRADOR EDIFICIO PORTOMARE Telef. 098735747<u>1</u>

Votaria Pública Cuarta Manta - Estador

Manta-Manabí, Calle M-1 y Avenida 24

Teléfono. 0987357471

REPÚBLICA DEL ZOL - DOTO MEDIO EMPLARADOS I MARIOS EMPLANAS RECEDENTAS tion of the state of the Salar Severa 3 CO BELLEGIONES

VERTICAL CALL CELLEGISTA ALCO

CONTROL CALL CELLEGISTA ACCO

FORTISME, 2

SERVICAS 7272372227 400017238347 CRICA DANKA
CRICA DANKA
REMBORA DANKOY
UDSELLUS
LUSS LUSS
LOS DE LES LUSS
LOS DE LES LUSS
ANNOS
PORTONIAS
ASSENSITATION ON TRANSPORT
TO THE CRICA STRUCTURE
TO THE CRICA STRUCTURE
TO THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE CRICA STRUCTURE
THE 100 (0.40) - 0.00) - 0 wa.

942

02074/8 #4201000 #03009/#00

180g. Elsye Cederio Menendez Notaria Pública Cuarta Manta - Escuedos

ile)



No. 405-SM-SMC Manta, Mayo 06 de 2014

Causos Banderas Kerisia Ciudad

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución No. 012-ALC-M-JEB-1011, de fecha 02 de Mayo de 2014, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Afcalde del Cobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual aprueba la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE" de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascale y de la Compañía Pacific Park Cia, Ltda, ubicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia el monte del monte de la Parroquia el monte del la Parroquia el monte Man a del Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1130303000.

Commence of the second

Strictro particular, suscribo.

Ateniamente,

Sorzya Mera Cedeño SECRETARIA MUNICIPAL

Notaria Poblica Cuarte Poblica Cuarte Problem Cuart

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CI2 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL ME EDIFICIO "PORTOMARE"

ING. JAIME ESTRADA BONILLA ALCALDIA DES CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integrar el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las socialdoras o servidores públicos: y los personos que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente as competencias y identificades que los sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el otimplimiento de sus fines y hacer afectivo el gode y ejercicio de los derechos reconocidos en la Consutución".

Que, el Art. 223 de la Constitución de la República del Ecuador, disponentia administración pública constituye un servicio a la holectividad que se rige por los principios de eficacia, oficiencia, calidad, jeracquia, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece. "Los gobiernos municipales tendran las siguientes competencias exclusivas sin perjudio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del sueto en el centón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa. "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantona, de desarrolto y el ordenamiento territorial, los planes de arbanismo y las correspondiente obras públicas; f) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; ..."

Ę

ę

Ę

≅

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar pata el cumplimiento de sus línes, actos

Marira, 13 de Octobre de: 1044

Sehar Jose Luis mendoza quiroz Fresenta



Da mis consideraciones:

Pango en su conceimiento su nombrattiento como Administrados del Edidas. Portenzara de Manta, por el período de UN ANO.

Pos lo antes expuesso la corresponde a usced sen el Regnesentante Lagal anta al Somicio de Rantea internas, instituto de Segundad Social y demás entas reguladores y de control, est obene la representación podícial y extrajudicial de los oproplematies del Edificio Sectomare de Manta, en quanto se relacionen si régionan de propiedad hombocisti del mismo, especialmente sobre al cobro de las untes, intereses, moires, reciscos, demendas, eccos y contratos determinados o lutotizados por la Ley y regitalentos.

Saramente,

rq Tarlos yanderas C. Nº 17052#922-8

Acepto la designación de Administrador Constante en el presente nombramiento.

SR. 1958 LUIS MENDOZA QUIROZ

Abg. Elsye Cedifio Menendez Notaria Peblica Cuarta Manin - Benador

CELICIONES DE RECONOSMIENTOS DE FIRMAS CODIGO NUMERICO - 2014 - (3-05-04-0-4055

En la quiest de Mante, a las vernibrevo dies del mes de actuar del ella dus del convoca anno del 413 FESTE DEDERO SERENDEZ, Notaro Público Cidada del Carren Waria, companyos al refice doss Rendos Rendos Comos. periador de la tatida comeno 1885/2004-7. Conferma conside an el sociemado que se edemas con la ficalizad de reconocar de firma, y ruence estampada en el documento que entocara la efecto, juramentario, que film en loguir / cobida forma por la sefiere Hojana, referatido da los passas da perjuso y carsás preventacione aguiso, em ver que las que actibica su mirro y robince, associal que es suya y la frata que milita un cados les muse públicas / parados, en on que visirante, विकास de para constantos en arrabio de ento comoligo, portunito, con lo cual reachiga la praeante diligencia que sa extienda amparada en o que decarmina al Adhona 16, numerol 9 de la 197 Monades Vigende de 1946 (6 com DOV FE.) Will of

Agg. Elsye Caleño Menbridaz Notaria Estillos Cuerte

Manus - Regador



administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art, 19 expresa: "Corresponde a las manicipalidades determinar los requisitos y aprobar los plantos a que deben sujetarse las edificaciones a fas cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna, escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o dejactamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inscria en elías la cópia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Resistamento de Copropiedad de que tratan los Arts. H y 12";

Que, et Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dicero En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciendose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas específicaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Sucio en el Canión Mante, en su sección 9na, referente a las edificaciones que queden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las nombs del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios a otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Pianesmiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alceldesa por el o los propietarios o su procurador conjún; b) Informe de Aprobación de Planos, c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de aliquotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravamenes e imporeças actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Complobante de pago del impuesto predial actualizado; y f) En caso de modificatoria a la deciam toria de gropiedad horizontal, adjuntara además autorización notariada de todos los coprop etar comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contemirá de specificamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso pri ado a sisseptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará elicuotas de destino. Así mismo el comuna de que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el comuna de contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un

Notice Centerio Mendiner
Notice Publice Cultitate

911478 <u>2811</u>55



priorme técnico por escrito, er qua len caso de ser favorable se remituz al Ejecutivi GADMC-Manta, quien le suivez la derivaré a la Dirección de Gestión Jaridica, para Que en el término de tres días pronuncio su informe y con el mismo el Alcelde o Alceldésa e nice la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bienimmueble. In cual será notificada por la Secretario General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gostión Jurídica; Acados y Catastras, Pinanciero, y-Pioneamiento Urbano, a fin de que se realice el trámito correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el miorme técnico emitido por la Dirección Municipal de Planzamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será priesto en conocimiento, del o los intoresados a traves do la Sporetaria General, para que se efectúen les debidas correcciones y se retaine el trámite. Si en el Japso de dos años el o los interesados que hayan obtanido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no comptetaran el trámite respectivo para inscribi, la en el Registro de la Propiedad del Cantón, la Declaratoria quedarà sin efecto. Si tubiera el interès de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal pare el bien inmueble, el o los interesados doberán realizar el trámice nuevamenta.

쇚

€3

Ş

22

র্

ţ.

45

 $\tilde{\pi}^{\overline{E^2}}$

في

€\$2

Ę

S.

존

F

ęz.

6

Que, mediante comunicación presentada por al Arq. Carios Bauderas Kerisit, dirigida a señor Alcolda, solicita la aprobación de estudio de la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizonia, del edificio "PORTOMARE", ubicado en la calle M-I del Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta, Cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 412-DPUM-JCV, de l'echa labril 27 de 2014, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 99 elaborado por el Arquitecto Franklin Helguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

ANTECEDENTES: Que, la señoral Banderas Kerisir Pascale, en conjunto con la Compañía Pacific Park Cia. Lida, son propietarios de un bien innueble ubicado en el Barrio el Murciólago de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con clave catastral No. 1130303000, conforme escritura de unificación y formación de solar, inscrita el 24 de mayo de 2012 y autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 26 de abrill-de 2012; sobre el liqual, se há construido el edificio denominado "PORTOMARE", previa obtención del correspondiente permiso municipal de construcción No. 046-0228-32228 de fecha febrero 04 de 2013. De acuerdo al certificado emitido por el Registrador de la propiedad, con fecha enero 20 de 2014, se señala que actualmente dicho predio se encuentra libro de gravamen y en cumplimiento con el tributó anual de predios urbanos.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El Edificio "PORTOMARE", se enquentra construido de acuardo a lo especificado en el cardio, dotallo que se enquentra descrito en el informe NO, 099-FHB de facha 22 de abril de 2014.

Subsuelo 2: Ubicado sobre los Niveles -4,55m y -5,50m; comprende trece estacionamientos individuales signados como G-22, G-34, G-35, G-36, G-37, G-38, G-39, G-40, G-41, G-42, G-43, G-46 y G-47; dos estacionamientos dobles signados como G-28/G-29 y G-30/G-31; iseis estacionamientos individuales que unifican bodega signados como G-23/B-15, G-24/B-16, G-25/B17, G-33/B-20, G-44/B-23 y G-45/B22; an estacionamiento doble que unifica bodega signado como G-26/G-27/B-18; siete bodegas individuales signadas como B-14, B-19, B-21, B-24, B-25, B-26 y B-27; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vahicular y peatonal. Subsuelo 1: Ubicado sobre los Niveles -1,75m y -2,70m; comprende quince

estacionamientos individuales signados como G-1, G-4, G-5, G-6, G-7, G-10, G-11, G-12, G-13, G-14, G-15, G-16, G-17, G-20 y G-21; cinco estacionamientos individuales que inifican bodega signados como G-2/B-2, G-3/B-3, G-9/B5, G-18/B-10 y G-19/B-11; once bodegas individuales signados como B-1, B-4, B-6, B-7, B-8, B-9, B-12, B-13, B-28, B-29 y B-30; existiendo adeinas las respectivas areas comunes de circulación vehicular y peatonal.

Planta Baja: Desarrottada sobre el Nivel +1,05m; comprende un departamento signado como PB-A, poseyendo una terraza privada abierta; existiendo además las respectivas áreas comunes de halí, lobby, administración, jardines y recreación así como también de ingreso vehicular y circulación vertical y horizontal del edificio.

Primera Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +4,05m; comprende tres departamentos que incluyen terrazas cubiertas; signados como I-A, I-B y I-C, respectivamente; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

Segunda Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +7,05m; comprende tres departamentos que incluyen terrazas cubiertas; signados como 2-A, Z-B y 2-C, respectivamento; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

Tercera Planta Alra: Desarrollada sobre el Nivel +10,05m; comprende tres departamentos de incluyen terrazas cubiertas; signados como 3-A, 3-B y 3-C, respectivamente; trendo además las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizon el 5

Eurar a Planta die Desarrollada sobre el Nivel +13,05m; comprende tres de garramentos ou de la luyen terrazas cubiertas; signados como 4-A, 4-D y 4-C, esta divamentos de circulação de la luyen do además las respectivas áreas comunes de circulação de la luyen y horizontal de la luyen de la luye

sve 1831 474 (2511,855 Quinta Planta Alta: Desarro veia sebre el Nicol Encotor el garrollo lies departamentos que lochopar termos crimeros, signados cumo y N. 7-8 y 5-C. Especificamente Estamendo ademias las cospecificas divida comunes de director como particul y localmental.

Sexta Planta Alta: Deservorada sobre el Nicel +19 05tir comprende cres directamentos que incluyen tendros candertos; signados conto 6-A, 6-8 y 6 C, respectivamente, existiando adentes los respectivas direct constituidos de chemicados.

cartically bornaintal.

Soptima Planta Alta: Descripillada sobre el Nivel -22,05%, comprende tres departamentos que incluyen terrizas concertas, signados como 7-A, 7,6 y % C departamentos que incluyen terrizas concertas, signados como 7-A, 7,6 y % C departamentos que incluyen terrizas concertas, signados como mas de crealizaçõe respectivamente; existiando nacimás las respectivos áreas com mas de crealizações.

vertically horizontal.

Octava Planta Aita: Desarrollado sobre el Nivel +25.05m; comprende tres departamentos que trainyan terrezas miniertas; siguados como 8-A. 8-B y 8-C. departamentos que trainyan terrezas miniertas; siguados como 8-A. 8-B y 8-C. departamento, adispendo edemás las respectivas áreas concenes de cacadación respectivamente, adispendo edemás las respectivas áreas concenes de cacadación vertical y horizontal.

Novema Planta Alta: Desarrollada sobre al Nivel +28,05m; enarprende tres Novema Planta Alta: Desarrollada sobre al Nivel +28,05m; enarprende tres expaltamentos que incluyen torrazas cubiertas; signados como 9-A, 9-B y 9-C, respectivo mente: existiendo odemás los respectivos áreas como aes de arrectación despositivo mente: existiendo odemás los respectivos áreas como aes de arrectación.

vertical y borizontal.

Décima Planta Alta: Desarrolleda seore el Nivel 31,05 au comprende tres
Décima Planta Alta: Desarrolleda seore el Nivel 31,05 au comprende tres
functionations; signadas como Pi I-A Planta Baja, poseyenda terraza abierta Novie: PH-C Planta Baja
poseyenda terraza debrería: existicado además las respectivos áreas comanes de
licenteida vertical y horizontal.

Décima Primera Planta Alta: Descrollada sobre el Nivol +54,05m, comptenda Décima Primera Planta Alta: Descrollada sobre el Nivol +54,05m, comptenda totas departamentos, signicios como PH-A Planta Alta; PH-B Pla

Décima Segunda Planta Alta - Terraza: Desartollada sobre el Nivel *37,05m; Décima Segunda Planta Alta - Terraza: Desartollada sobre el Nivel *37,05m; omprende dos terrazas signadas como PH-A Piso 2 y PH-B Piso 2; existiendo además las respectivas áreas expandos como PH-A Piso 2 y PH-B Piso 2; existiendo además las respectivas áreas expandos de Terraza Comunal. Sale de Máquinas, Bombas y de circulación vertical y Existental.

5.- <u>areas generales</u>

AREA TOTAL DE TERRENO:

AREA TOTAL DE CONSTRUCCION

AREA COMUN:

AREA NETA VENDIBLE

Construidas:

Abiertos (terrakos)

1.157.31m2 6.943,73m2 2.302.23m2 4.641,55m2 4.319.55m2 321,95m2=32,195m2



ZOBIE WOMUTENEMO DAMEDIALO MENICOMO DEL CANTONIAMONA

10000

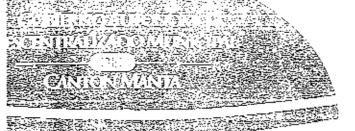


CONCLUSIONES

Al haberse presentado a la indicada Dirección los planos, correspondientes del Edificio PORTOMARE? y por camplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a documentación requerida, el mencionado Edificio de propiedad de la señora Banderas Merciélago de la Parroquia Monta del Cantón Manta, signado con la Clave Catastral Propiedad Morizontal.

Que, mediante memorando No. 297-DGI-CCHCH de fecha 02 de mayo de 2014, el Ab. Carlos Chávez Chica, en su calidad de Procurador Sindico Mopal, emitió profunciamiento legal, en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cancón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno el informe presentado por la Arq Janeth Cedeño, Directora de Pianeamiento Urbano dei Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo guoncerniente a la soficitud de deciliratoria al Regimen de Propiedad Fiorizontal del Edificio "PORTOMARE", por lo que considero pertinente atender lo requerido por sus propietarios Banderas Kerisit Pascale y Compañía Pacific Park Cia. Etda; por cuanto cumple con los parametros técnicos que se amerita y requisitos prévistos en la Ordebánza de Urbanismo, Arq. itectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde seño. Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, diete resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascelle y de la Compañía Pacific Park Cia. Ltda, ubicado en el Barrio el Murciélago de la Pa roquia Manta del Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1130303000 y la rhisma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

En virtud de lo esquesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) y 364 El Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señor Afcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.



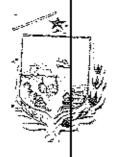
RESCEUVE

PRIMERO: America la Destambria del Propostad Perizonal del Sociale "PORTOMARE" de propiedad de la señora Benderas Reusti Priscale (y 🧀 2 Compaña Pacific Park Cic. Lada, abreado en el Barrio el Marciclago de la Postricada Minnia del Carada Minnia, signado con la Clave Cutastral No. (130303000).

SEGUNDO: Que, la Secretario Central de esta Municipandad notifique a resinterestions así remis a las Direcciones Meafeipales de Gestión Jarídica. Availles y Catas rost Fritanciero, y, Paneamiento Urbano, a fila de que se roalice el mara tr correspondiente para la logalización de documento y se procedu con el pago de in tisso respective

Dado y firmado en el despación de la Ajcaldía a los cinço abas del mas de mayo de la lindes mil entorce.

ALCALDE DE GOSIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



No. 984-SM-ACA Manta, Septiembre 18 de 2014

Arquitecto Carlos Banderas Kerisit Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC-2014, sobre la Modificatoria a la Reforma del Acto Administrativo No. 012-ALC-M-JEB-2014 de fecha 05 de mayo de 2014 de aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad del Arq. Carlos Banderas Kerisit y la Compañía Pacifipark Cia. Lida., ubicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta, con clave catastral No. 1130303000, en el sentido de hacer constar la variación de áreas; esto es, Área Común de 2.302,23m2 a 2.283,53m2; Área Neta Vendible: 4.641,55m2 a 4.660,20m2; Área Construida: 4.319,55m2 a 4.338,25m2; en virtud de las normas expuestas y acogiendo los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano; y, de la Dirección de Gestión Jurídica.

> 8 â 2

Œ.

ø

Atentamente,

Abg. Angel Castron Icivar SECRETARIO VEURICIPAL

María M.

María M.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 017-ALC-M-JOZC-2014 MODIFICATORIA A LA REFORMA DE LA RESOLUCIÓN No. 012-ALC-M-JEB-2014 SOBRE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "PORTOMARE"

Alcaldia Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 66 en su numeral 6, expresa: "Se reconoce y garantizará a las personas: 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Houador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régiment autónomo descentralizado".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, el artículo. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Actonomía y Descentralización, señaía. Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para gazantizar la realización del buen vívir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, as esparando porcentajes para zonas verdes y aéreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la legal desarrollo.

Herografion No. 017-ALC-1020-2014/Modificatoria a la Reforma de la Resolución No. 012-A/C-1020/1014 sobre la Bactaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE" (2) Parista

dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde: ...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el pian cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; ...

Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el artículo 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad. La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

e, el artículo 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y contralización, señala: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los elegaciones descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, peracción, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al pediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legitima";

Resolución No. 017-ALC-JOZC-2014/Modificatoria a la Reforma de la Resolución No. 013-ALC-M-JEB-2014
sobre la Declaratoria de Propiedad Harizantal del Edificio "PORTOMARE"
Página 2



Que, el art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las quales se reflere esta Ley.

@ €

동200 동200

#

ঞ্জ

دية

₹

E

झुट

ङ्ख

Œ

뜻

्

100

87

33

See-

6

Ø.

癴

ኞ

₹

্যুস

쓶

€e=

Ę.

孵

€5° 85°

₩

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, el Art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa: Cuando se realicen modificaciones a los piatos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de addificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de pianos modificatorios, para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud planteada ante la Dirección Municipal de Plancamiento Urbano;
- Memoria justificativa de los cambios y modificaciones;
- Certificado del Informe de Regulación Urbana;
- Informe de aprobación y una copía de los planos aprobados;
- Dos copias de los planos modificatorios resaltando los cambios requeridos;
- Si la edificación ha sido declarada en propiedad horizontal, se requerirá la autorización de todos los condóminos; y,
- Si se trata de ampliaciones que comprometan la estabilidad del edificio, se requerirá además informes sobre las características estructurales de las edificaciones y de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

 Que, mediante comunicación suscrita por el Arq. Carlos Bandera Kerisit, solicita a la Alcaldía de Manta, se apruebe la modificatoria al estudio de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE".

Que, mediante oficio No. 0587-DPUM-JOC, de fecha 10 de septiembre del 2014, suscrito por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, manifiesta que en atención a la solicitud de modificatoria propiedad horizontal del Edificio "PORTOMARE", anexa el informe suscrito por el Arq. Franklin Holguín, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, en la cual indica que con la Resolución NO. 012-ALC-M-JEB.2014 de fecha 05 de mayo de 2014, emitida por el anterior Alcalde de Manta, se procedió a aprobar la declaratoria de Régimen de Propiedad Herizontal del Edificio "Portomare", de propiedad del Arq. Carlos Banderas Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la Resolución No. 017-ALC-JOZO 2014/Montificatoria a la Reforma de la R

Kesolucion No. 01 -- ALD Pagina 3
sobre la Declaratoria de Propiedad Horizontel del Edificio "PORTOMARE" Página 3

Kerisit y la Compañía Pacificark Cia. Ltda, ubicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta, con clave catastral No. 1130303000; y, que analizada la documentación presentada, se constató que la modificatoria consiste en incrementar en la planta baja el área de oficina de 18,70m2, como área vendible, lo que origina que las áreas generales sufran variaciones en los ítems:

 Área Común
 2.302,23m2 a 2.283,53m2

 Área Neta Vendible
 4.641,55m2 a 4.660,20m2

 Área Construida:
 4.319,55m2 a 4.338,25m2

El restante del estudio aprobado no sufre variaciones, por lo que sugiere atender favorablemente la solicitud de los promotores del Edificio "PORTOMARE".

Que, con fecha 16 de septiembre de 2014, mediante memorando No. 873-GVG-2014; El Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento al respecto en los siguientes términos: Acogiendo el informe presentado por el Arq. lonathan Orozco Cobeña. Director de Planeamiento Urbano, en lo concerniente a la solicitud de Modificatoria a la declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio PORTOMARE", aprobada mediante Resolución No 012-ALC-M-JEB-2014 de echa mayo 05 de 2014; el Artículo 367 del COOTAD, señala que: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. os actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad", y el art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa que cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios. En virtud de las normas legales expuestas; considero pertinente señor Alcalde, en su calidad de Primera utoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, podrá de la resolución administrativa, mediante la cual reforme al Acto Administrativo No. ALC-M-JEB-2014 de fecha 05 de mayo de 2014, de aprobación de la Declaratoria Ermiedad horizontal del Edificio "PORTOMARE", en la cual conste la variación de

Común de

2.302,23m2 a 2.283,53m2 4.641,55m2 a 4.660,20m2 4.319,55m2 a 4.338,25m2

Free Beta Vendible

inlución No. 917-ALC-SOZC-2014/Modificatoria a la Reforma de la Resolución No. 012-ALC-N re la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE"

Notatia Phiblips Courts

Manta Phiblips Courts



En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

क्षुष्ठ

₩.

Signar Signar

€es Ge

뜢르

Sept.

#**5**9

Series

Carre Sec.

egges

S. Con

> > 100 miles

RESUELVE:

PRIMERO: Medificar la Referma al Acto Administrativo No. 012-ALC-MUEB-2014 de fecha 05 de mayo de 2014 de aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad del Arq. Carlos Banderas Kedisir y la Compafía Pacifipark Cia. Ltda., obicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta, con clave catastral No. 1130303000, en el sentido de hacer constar la variación de áreas; esto es, Área Común de 2.302,23m2 a 2.283,53m2; Área Neta Vondible: 4.641,55m2 a 4.660,20m2; Área Construida: 4.319,55m2 a 4.338,25m2; en virtud de las notraas expuestas y acogiendo los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano, y, de la Dirección de Gestión Jurídica.

SEGUNDO: Que, LA Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones. Municipales de Plancamiento. Urbano, y. Avalúos, Cetastros y Registros, Gestión Financiera y Gestión l'urídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de decumentos.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los dieciocho días del mes de septiembre dei dos mil catorce.

Ing. Jorge O. Zambrano Cedello

ALCALDE DEL GADMC-MANTA

Man



人们是1916年1月1日本中的1818年1月1日第四日建筑1818日1日1日日日日 PERSONAL TANGET OF STREET OF BUILDING AND ARROST OF BOTH THE LEGICLE CORNEL OF A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT March May Garage

and addressing to prove the first of the province of the papers are designed on the papers.

No. 1633-SM-S-PGL TRAINER OF THE REPORT OF WARRING AT Manta, Noviembre 12 de 2014 At 127 Harry L.

with the commence of the control of the control of the control of the control of Señores agraças de la como en la regionaria de la casa de la como Compañía Pacific Park Cia: Ltda: Pacipark and designing and appropriate and the

Pascale Banderas Kerisit The Graded at the second of the contribution of the contribution of the second contribution in the first

e angles a comprese tropic during a la comprese de De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexoloriginal de la Resolución No. 024-ALC-M-JOZC-2014 sobre la modificatoria al Acto Administrativo No. 017-ALC-M-JQZ-2014 de fecha 18 de septiembre de 2014, referente a la Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad de la Sra. Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cia. Ltda. Pacipark, ubicado en el Barrio El Mutciélago de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar que la clave catastral correcta del predio es 1130317000; en virtud de las normas expuestás y acogiendo los informes de as Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros y Dirección de Gestión the Juffdica, the way a mindre who observe accounted the evigination

and the property of the state of

Atentamente,

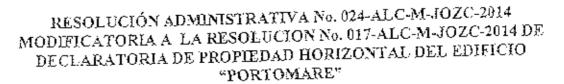
Atentamente,

SE Patricia Goazza de Copez de Copez de Compara de Compara de Copez de Cop

Totalis humisti carangai.

Carolina di bere.





Alcaldía Ing. Jorge O. Zamhrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 66 en su numeral 6, expresa: "Se reconoce y garantizara a las personas: 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas...".

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecpador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras e servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estalal ejercerán solamente las competencias y facultades que les scan átribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los defechos reconocidos en la Constitución"

Que, el articulo. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa- La administración pública constituye un servício a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sefiala. Son funciones del gobierno autónomo descentralizado muricipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para constitución determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planticación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y aéreas companies; por la figurar las competencias exclusivas y concurrentes reconogidas por la

Resolución No. 024 ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC/Spércia Declarocorio de Propledad Horizontal del Edificia "PORTOMARE"



Que, el art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que debén sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. A la companya de companya del companya de la companya del companya del companya de la com

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4 textualmente dice. En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien intrueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, especificamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, el Art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa: Cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios, para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud planteada ante la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano;
- Memoria justificativa de los canibios y modificaciones
- Certificado del Informe de Regulación Urbana,
- · Informe de aprobación y una copia de los planos aprobados;
- Dos copias de los planos modificatorios resaltando los cambios requeridos;
- Si la edificación ha sido declarada en propiedad horizontal, se requerirá la autorización de todos los condóminos; y,
- Si se trata de ampliaciones que comprometan la estabilidad del edificio, se requerirá además informes sobre las características estructurales de las edificaciones y de las instalaciones hidrosamitarias y eléctricas.

Que mediante comunicación suscrita por el señor Holguer Torres Feijoo dirigida a la Alcaldía de Manta, manifiestan que los señores Jorge Montalvo Bustamante con cedula de ciudadanía No. 170307541-4 representante legal de la Compania Pacific Park Cía Ltda. Pacipark con RUC No. 1391767919001 v del Arq. Carlos Alberto Bandesas Kerisit representantes mediante poder general de la Señora Pascale Bandesas Kerisit propietarios del terreno ubicado en la calle M-1 del Barrio Mujcietaso, solicitan que se autorice la corrección de la resolución N. 017-ALC-M-IOZC 30 de propiedad horizontal del Edificio PORTOMARE construido en su propieda de que la clave indicada en dicha resolución (1130303000) del con fecha la terreno antes de comprar el talud a nombre de los antes de comprar el talud a nombre de los antes de para este bien (1130317000).

Resolución No. 024-AEC M-JOZC/Modificatoria d'Ia Resolución No. 017-AEC M-JOZC sobre la Pagina :

050





Constitución y la ley y en diche marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantenal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que; el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipai. Los gobiernos autónomos descentralizados municipaies, tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 60 dei Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde: ...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los pianes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativo por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el artículo 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad. La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quies la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

Que el artículo 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Despentialización, señala: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos descentralizados observarán los principios de legalidad, celendad, copperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente informalidad, inmediación, buera fe y confianza legitima en la companion de la

125 X

6.5

Resolución No. 024-ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC sobre la Declaratoria de Propiedad Harizantal del Edificio "PORTOMARE"

3-





Que, mediante oficio No. 769-DPUM-JOC de fecha Octubre 24 del 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 182-FHB, elaborado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, en la cual indica lo siguiente.

ANTECEDENTES OF PROPERTY OF A CLASSIC CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR

- 1.- La señora Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cía. Ltda, PACIPARK son propietarios de un bien inmueble ubicado en el Barrio El Murciélago de la Parroquia Urbána Manta del Cantón Manta con clave catastral No. 1130303000, conforme escritura de Unificación y formación de solar inscrita el 24 de mayo del 2012 y autorizada por la Notaría Guarta del Cantón Manta el 26 de abril del 2012.- Sobre este predio se ha construido el Edifició denominado "PORTOMARE".
- 2. Mediante Resolución No. 017-ALC-M-JOZC-2014 de septiembre 18 del 2014 la Alcaldía de la ciudad aprueba la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE" de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cia Lida PACIPARK, asignándose la clave catastral No. 1130303000, acorde a los infórmes presentados por las dependencias pertinentes y a la documentación adjunta por los interesados para su revisión y aprobación correspondiente.
- 3.- Mediante comunicación de fecha octubre 20 del 2014, el Señor Holguer Torres, como representante de los propietarios del bien, solicita la rectificación de la resolución. No. 017-ALC-M-JOZC-2014 de Septiembre 18 del 2014, que hace referencia a la aprobación de la Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", la misma que por error involuntario hace constar para la clave catastral asignada un código diferente siendo correctamente 1130317000.

entroducer a perpendicular para Magazinatina di Magazina di Magazina di Magazina di Magazina di Magazina di Ma

050

GONCLUSIONES: COUNTY CONTROL SENTER DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

Por lo asites expuesto, esta dirección se pronuncia en atender favorablemente la la la littad de Rectificación de la Resolución No. 1017-ALC-M-JOZC-2014 de primibre 18 de 2014, que incorpora al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio RETOMARE" de propiedad de la Señora Banderas Kerisit Pascale en conjunto la Compañía Pacific Park Cía Ltda. Pacipark que de manera correcta debe profificar la clave catastral No. 1130317000, quedando las demás características de aprobación especificadas para el mismo Edificio sin modificación alguna.

Que, mediante oficio No.- 0845-DCR-DAC-GADM de fecha 24 de Octubre del 2014 el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registios, Sieniendo.

Resolución Nó. 024-ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución Nó. 017-ALC-M-JOZC sobre la Pagina de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio PORTOMARE



trámite No. 9083, recibido en esta Dirección, en el que adjunta copia dei oficio suscrito por el señor Holguer Torres quien en su parte pertinente solicita "....se autorice la corrección de la resolución. No. 017-ALC-M-JOZC-2014, con fecha septiembre del presente año, en donde autorizaban la Declaración de Propiedad Horizontal del Edificio PORTOMARE, construido en su propiedad, por razones de que la clave indicada en dicha resolución (1130303000) pertenece unicamente al terreno, antes de comprar el talud a nombre de los antes mencionados y proceder con la unificación de los terrenos, en donde se genero la nueva clave para este bien (1130317000)....", al respecto informa: Revisando la base de datos que reposa en esta Dirección se constató que el código catastral No. 1130303000 está ingresado con un área de 810,00m2 adquirida mediante escritura autorizada ante la Notaría Cuarta el 19 de abril del 2011; cuyos impuestos están cancelados hastá el año 2014. Con fecha 12 de marzo del 2012 la Junta de Remate del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón da en venta un área de taind de 350.02m2 a favor de los señores Pascale Banderas Kerist y Jorge Montalvo Bustamante, Gerente de Pacific Park Clai Lida., terreno identificado con el código catastral. No. 1130316000 cuyos impuestos están cancelados hasta el año 2014; Con fecha abril 17 del 2012 la Dirección de Planeamiento Urbano emite autorización de Unificación de los dos cuerpos de terrenos detallados, cuya escritura fue Protocolizada ante la Notaria Cuarta el 26 de abril del mismo año, creándose para tal efecto el código catastral No. 1130317000 (área 1157.31m2) clave que actualmente le corresponde a la propiedad que fue declarada de propiedad horizontal del Edificio PORTOMARE.

sam at the parent of each of the first Que, con fecha 30 de octubre de 2014; mediante memorando No. 1210-GVG-2014, El Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite promunciamiento al respecto en los siguientes términos: "Torriando en consideración lo emanado por el acto administrativo de la Resolución N. 017-ALC-M-JOZC-2014, que incorpora la Modificatoria a la reforma de la Resolución sobre la declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", aprobada mediante resolución administrativa No. 012-ALC-M-JEB-2014, de focha 05 de Mayo del 2014, alitenor de iq grescrite en el art. 367 del COOTAD, usted señor Alcalde, en su calidad de Prengram Autoridad adel « Ejecutivo adel » GAD-Manta, « podrá» dictar», resolución administrativa relormando el Acto Administrativo No. 017-AEC-M-JOZC-2014 de 趣記述 B de Septiembre del 2014, sobre la declaratoria de Propiedad Horizontal del Esificis "PORTOMARE", de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascale en campanto con la Companía Pacific Park Cía. Ltda. PACIPARK, en donde se debe especificar de manera correcta la clave catastral No. 1130317000, quedando las demas características de aprobación especificadas para el mismo etificio sin -goğificación alguna"...

Resolución No. 024-ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC sobre la l Decláratoria de Propiedad <u>Horizont</u>al del <u>Edific</u>io <u>"PORTOMARE"</u>

傷 (47) 万種とりほう





En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Acto Administrativo de la Resolución No. 017-ALC-M-JOZ-2014 de fecha 18 de septiembre de 2014 sobre la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad de la Sra. Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cia. Ltda. Pacipark, ubicado en el Barrio El Murciélago de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar que la clave catastral correcta del predio es 1130317000; en virtud de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros y Dirección de Gestión Jurídica.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros; y, Gestión Financiera, a fin de que se realice el trámite correspondiente.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil catorce

Ing Jorge O. Zambrano Cedend

ALCALDE DEL GADMC MAD LA

ALCALDE

Noteria Publica Cuarta
Noteria Publica Cuarta
Noteria Publica Cuarta
Noteria Publica Cuarta

Ecciución No. 024-AEC-JOZC-2014/Modificasoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC- sobre la Descrizaria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE"

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PORTOMARE INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio cenominado "PORTOMARE", lestá compuesto de solar y una edificación upo edificio. que se levanta sobre el solar sin número del Barrio El Murolelago Cantón Manta, Provincia de Manabi. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tido edificio, entre las que se cestadan dos subterráneos para parqueos, la plana os presentivos decanamentos. Edificio, quyo fin es el de Residentia per reaccional

Que es necesario expedir el Regismento Intergo de Coronerar e de l'Edificio PORTOMARE", con el lin de que contença las normas sobre admigistração y conservación del edificio. manterimiento y conservación del edificio. \

Que la Asamblea de Ocoropietarios del "Edificia ROSTONA" calebrada el día ... de del 2014, de conformidad con lo establecido en al articese de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo trainta y dos del Reglamento de la antegiche Ley, resuelve:

Expedir et sigulantet

8

璐

坐

62

幽

133 1 * 展熟

> E) 聖徽

E%) 礟

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO PORTOMARE"

CAPITULO 1. DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO. El Regiamento interno de Copropiedad del Edificio PORTOMARE, se rige por la determinado en la Lay de Régimen de Propiedad Horizontal su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones llegales que regulari la Propiedad Horizontal en la República dal Equador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento interno tiene por objeto establecer los principlos y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asambiaa de Cooropietarios, facultades y forma de elección del Administracor. distribución de las cuatas, de administración entre los copropierarios y todo lo afinente a los intereses de los copropietarios y si mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamanto Interno, tienen el caracter de obligacionas, y deberán ser acaladas por todos los copropletados, arrendadores, ocucantes, tenedores a qualquier título, sean estos personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes coasionales o temporales del Scifficio, a los trabaladoras, dependientes, funcionarios o colaboradoras, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupan por qualquier de causa legal, el Edificio de Edificio de Cooropletarios de l'Edificio PORTOMARE", entrará en vigencia desde su inscripción en al Registro de la Propiedad del cantón Marta, y se mantendrá vigente miscoras subsista el actua. Régimen da Propiedad Horizontal del "Edificio PORTOMARE". ह्य cossionales o temporales del Relificio, a los trabaladores, dependientes, funcionarios o colaboradores,

्र हैत. S. CARACTERISTICAS DEL EDIFICIO PORTOMARE. है। Edificio està compueste scento ार्थ है है है erac ormalosi de come electrica esta, una ciama de el plács o entas de cultivale. la cara equipa स्थिति है है

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTUMARE

de vehículos y área común de piscina y equipos. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre plintes de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato importado. Tiene dos ascensores marca Mitsubishi con capacidad para ocho personas cada uno. Las instalaciones eléctricas básicas cuentas con cárcultos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrogeumático importado. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de aqua a presión, cajetines con mangueras y extintoras por piso, sprintiers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incencio. La fachada es de infraestructura de ladrillo visto y ventanas A SU DEL CHAP de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado//

CAPÍTULO II.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6. BIENES EXCLUSIVOS.- Scri bienes de dominio exclusivos. las bodegas y los parqueos pertenecientes a los comópiétanos, los ritismos que se encuentran delimitados en este reglamento.

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, terraza, bodega o estacionamiento, o la persona a quien el propletario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, asuario, etc. no podrá destinario para un objeto ilicito, o que afecta a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, o otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente.

En las bodegas no podrán almacenarse alimentos perecibles, combustibles, productos combustibles o malelientes, o materiales con un riesgo implícito de sintestro por fuego o acción química.

Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del "Edificio PORTOMARE", podrán usar su departamento, terraza, bodega o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su regiamento, y de este regiamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realicé en un pien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al dular del dominio del departamento, terraza, bodega o estacionamiento.

TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los impuestos, tasas, contribuciones y confesionidad que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propiedad común que corresponda al contra de común que corresponda al común de común que corresponda al común de común que corresponda al común del departamento, terraza, bodega o estacionamiento.

TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los impuestos, tasas, contribuciones y común de cuenta y cargo de cada uno de sus contra de cuenta y cargo de cada uno de cuenta y cargo de cada uno de sus contra de cuenta y cargo de

Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o salubilidad del "Edificio PORTOMARE", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asambiea de Copropiatarios, así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente regismento intarno, y,

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

Sept.

Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy ilustre Municipalicad de Manta, respetando ademas el derecho e la propiedec interestual de los autores del diseño y de los constructores.

AR. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TITULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS. Son obligaciones de los propietaros o usuarios respecto de los branes exclusivos las siguientes:

- Efectuar las regaraciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de gada uno de los departamentos, bodegas o parqueos, partireiras responsables de los caños que por su cuipa se nayar, causado o se causen aujos pleas comunes o a otro bien exclusivo;
 b) Permitir el ingreso a se bien exclusivo a las cerebras desparadas de proyectar.
- Inspeccionar o realizar trabajos de interés confin due la los hienes comunes o a prenes explisivos vectors: 3.5 pienes exclusivos vecinos;
- o) Mantener el inmueble en las mejores condiciações de higiene quindeza, conservación y seguridadi

Art. 12. PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUÁRIOS A CUALQUIER TITULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS.- Está prohibido a los propietarios y Escarios de bienes axclusivos.

- a). Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propredad Horizontal, su regiamento, y del presente regiamento interno;
- b) Construir nuevos pisos, decertamentos o locales comerciales lo hacer construcciones da qualquier indote, excavaciones o ejecutar coras de qualquier clase si les mismas contravienen lo discuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y de presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno,
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el qual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinados a actividedes prohibibas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el asec o la safubridad del Edificio;
- d) Instalar máquinas que causer ruidos, produzcan vibraciones, interferan o distorsionen las ondes radiales y de televisión o alteren el fujo de la corriente eléctrica;
- a) Almacenar sustancias explosivas, téxicas, insalubres, maldilentes o de prohibida tenencia,
- Realizar actos en general que sean contratios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y ai presente regiamento interno.
- No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
- $|\tilde{E}
 angle$ Los riveles de música na podrán exceder de los niveles normales y causar moiesta a los

g) No se puriode de musica APPIRELLO III.- DE LOS BIENES COMUNES

A PARTICULO III.- DE LOS BIENES COMUNES

A PARTICULO III.- DE LOS BIENES COMUNES

Se para cara cara la para de la comune d 13.- BIENES COMUNES,- Son cienes controlles y de domine di alternazio di consideration del mediano del "Edificio PORTOMARE" las areas de circulación exterior oticina del participa de las copropietarios del "Edificio PORTOMARE" las areas de circulación exterior oticina del participa de sucientes de sucie

PROPUDDAD MORIZONTAL EDIFICIO PORYOMARE

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y gode sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y gode de los bienes exclusivos. En fa enajenación, gravamen o limitación de dominio de estos, estara incluida la respectiva cuota sobre aquellos,

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatarlo, comodatarlo, usuario, acreedor anticrético, espíructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio PORTOMARE", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del Edificio PORTOMARE", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cucta de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 18.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesa presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente petigro de ruma de inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de doministrador Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asantilea de Copreniererios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estratio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones llegates que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS. Está probibido a fos copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio PORTOMARE", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legitimo derecho y uso de los demás;
- Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfembras o similares en la fachada del Edificio;
- Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre transito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno; Instalar maquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las

ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente electrica;

Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia; Pintar la colocar rotulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;

Oppnerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por elfos para el control de funcionamiento o reparación de tos designados. existentes en los cienes comunes:

: Elsye Cedeno : otacia Pública () (Tinta Etina ne stendende Abg

ø

#

曑

9

ø

蟛

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

m). Efectuar descuentos, reducciones, deducciones di compensaciones de nuoguna haturaleza respecto de los pagos que deben hacer lisaan éstos con expensas comunates a otros valores. Las reciamaciones deben formularse por escrito y una vez, pagados los valores facturados p

n). Dar en venta o artiendo su pien exclusivo, sin grevia comunicación, escrita otorgada por si Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al dia en el pago de sus

obligaciones, pera con el Edificio; 5). El Abministrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Cogrotierarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen con los coordinatios. Y,

p) Utilizar los pienes comunes del Edificio como sitios de Amedenta pero de reunión, de trabajo u otros fines similaras, salvo que exista aconzación exbresa, con escrito del Administrador

q) Lavar los venículos en los subsuelos del Edificio

CAPÍTULO IV.: DE LAS SANCIONES

ᇔ

68

9216

2000

100 grand)

(日本)

30

45.50

1800(1)

1935)

age (

AL DESIGNATION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE

رگز میرون رگز میرون

್ಷಣಪಾತ್ರಕ್ಷ

sera sancionado de ි. ද්රී ලිනල්සින්ද්ණමුර් Art. 15.4 SANCIONES.- La realización de uno o más ecitad conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno, sin perjurdicipal pago de las reparaciones a indemnizaciones a que hubiere agar.

Art. 20.- OE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporadica o habitual, debera presentar la vestimenta adequada, esto es que no se carmitrá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atentan contra el oudor de los demás coprobletarios.

Art. 21 - DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO. Los coorocietarios sciemente coorán estacionerse en los sitios asignados, as decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio Queda prenibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de Lebey, casiños interiores, y áreas comunes del inmuebie. Los servicios de limpieza, manterimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será lordenado por or Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los carqueos.

El incumplimiento de cualquiera de éstas disposiciones, será sancionado con una muita de valor fijado por la Administración del Edificio.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está crobibido hacer ruido que altera la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fiado cor e Administrador del edificio.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin

animales domésticos. Su motorio de la Administración del conjuncto de la respectiva muita fijada por la Administración del mora en el pago de expensas ordinarias partir. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias de la Administración de mas de la Contral del Ecuador, por cada mes o fracción de mas exprandicial y judicial Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.. En caso de mora en el pago de expensas o unitarias de la la sectiva de la la sectiva extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la sectiva extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la sectiva extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la sectiva del Ecuador, por cada mes o fracción de mes de la sectiva vigente del Banco. Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes del la sectiva vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes del la sectiva vigente del la sectiva vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes del la sectiva vigente del la

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE PAGGI

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los coprepietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de estos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por sumedo e contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de precedimiento convenido en el contrato o cualquiaryotografievistas en la terra.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropetado estar facilitare a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente desperado interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V. DE LOS DERECHOS Y OSLIGACIONES DE LOS GOFROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- San derechas y obligaciones de las copropietarias:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las ilmitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Editicio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento Interno;
- Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cergos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y fas normas y resoluciones generales anteriormente tornadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de tos mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia:

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

PAG. 32

166. Elysterann mann.

- Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los blanes comunes:
- Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administracor del Edificio. En caso de incumplimiento de esta colligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- K) Obtener payo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
- Los cemás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los coorceletarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar ar día en el pago de fas expensas comunes de administración y de qualquier otro varor que fije la Asambiea de Copropietarios.

Art. 28.- ORLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al coprobletario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Eduador por cada mes o fracción de mes decumdo sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION.- Guando un cien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo retacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI.- DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIPICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO - La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes : comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32. EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias has que son indispensables y neceptiras para la administración, conservación reparación y seguridad de los bienes comunes e includent gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del edificio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantelimento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equita de del impleza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles a la seguira de del indica y su seguro.

Es of trades de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conselhador y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de el agrantenga sobre los bienes comunes según el prasupuesto aprobado.

Acemas, astán obligados al pago opoqueo de las primas do seguro que amparan al Edificio.

Cada Copropietano es responsación de los aportes a los que se refleto el inciso artienor desde cuando acquinte el dominio de un bien excusivo. Pingún copropietano estará exento de esta obligación, aun

cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el títular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días del mes.

- Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO. Guando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea de los copropietarios, las que serán exigibles a panir del mes inmediato posterios.
- Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensão extraordinadas son las que fije la Asamblea de Copropletarios para obras ocasionales emergentes o inversão en el extrício, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.
- Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR BANCS. Los gastos de reparación o reposición que se criginen en actos de culpa o dolo de aigún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.
- Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de domino común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuardo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará con un porcentaje de recargo no manor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

CAPITULO VII.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

- Art. 37. ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietanos, del Directorio General, del Presidente y del Administración.
- Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Hodzontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.
- Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asambiea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea caso; siempre y cuando estén ai día en sus pagos.
- 40. DIRECCION DE LA ASAMBLEA. La Asamblea estará presidida por un Presidente estará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del presidente de corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un estario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser desegido indefinidamente. En caso de ausencía temporará del Presidente podrá presidir la Asamblea copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio.
 - Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordizagas.

 Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y deniro de los tres primeras fitas se

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

Lisy Cedeno Meneludez

de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asambiez para sesiones ordinarias o extraordinarias. serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietatios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% dei total de votos del inmuenie en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convecatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho cias nábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a trasarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quorum en la hora señalada en la primera convecatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda raunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convecatoria, con la advertencia que la reunión se afectuará con qualquiera que fuera el número de copropietados presentes.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art, 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL..- La Asambiea Universal podrà reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las sticuotas de propiedad del inmueble constituido en edificio o declarace en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quorom quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes

A ejegtos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, denerá estar presente el 50% de cop dietarios con detecho a veto.

El de retarió de dicha Asamblea General lievará un registro con la firma o representación de cada

asistrative la misma.

Para Gerces el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietano deberá encontrarse al dia en el para Gerces el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietano deberá encontrarse al dia en el para Gerces el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietano deberá encontrarse al dia en el para Gerces el derecho de voto en la cada de la c valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada nor la Administración: Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas aliquotas.

Art. 45. REPRESENTACION. Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sijo por Art. 45. REPRESENTACION. Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sijo por Art. 45. Representación. medio de representante. La representación se otorgará por medio de una carte cursada el Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión

and the second s

- Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Regiamento Interno.
- Art. 47.- VOTACION.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representan más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.
- Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador flevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.
- Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal.
- Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:
 - a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será al Presidente del Directorio General;
 - b) Elegir y remover de sus cargos, a los tres miembros que conforman el Directorio General:
 - Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
 - d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de centribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
 - e) Revocar o reformar les decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que saan contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
 - f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
 - Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración:
 - h). Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la mísma;
 - Dictegias normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes
 - del Edicio;
 Autoritarial Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Levae direction del Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolve surguier asunto inherente a la administración del Edificio: y aquéllos que le transfer de l'esidente, el Administrador, o los copropietarios.

 Art. 535 DEL DIFFETORIO GENERAL. El Directorio General, estará integrado por tres copropietarios del Billicio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo contenta de la conformidad. establecido en la su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarén un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser relegidos inderioidamente. 122

- Am. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estara presidico por su Presidente, elegico por la Asambiea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegico para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietatios designarà su reemplazo. Actuarà como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiena solamente voz y no voto.
- Art. 53.- RENUNCIA.- El Birectorio General deberà aceptar les renuncies y conceder les licencies solicitadas por sus miembros, siempre y quando no afecter la su funcionamiento. Las resolucionas debarán constar en el acta de la respectiva reunión. A faita de resolución favorable, el miembro respectivo debara continuar en sus funciones hasta tanto sea reempiazado.
- Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directore de convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias des cas regulativos regulativos de cada año, y las extraordinarias, durante los frueve ultimos regulativos cel año.
- AM, 55.- REUNIONES UNIVERSALES El Directorio Garage de des principales en ouyo osso en ousiquier momento o jugar, siempre que condicidan a presente de una cristada de una c se tratarà de una reunión universal
- Am. 56. QUORUM.- El quorum para les reuniones de Diferento General estaré integrado por la concurrencia de un número de miemoros que representen mas de la mitad. Si no hubiere tai quorum se hará una segunda convocatoria, la que ocorá iniciarse una vez que hayar, transcurido al menos sesenta minutos desde la nora en que fue convocada la primera raunión, con la advenencia que la reunión se efectuará con que quiera que fuera el número de membros que asistan.
- Art. 57.- REPRESENTACION.- A las reuniones del Directorio General asistiran su Presidente, sus miembros y a Secretario del mismo. De ser el caso, el Director o General podrà invitar a una o varias personas para tratar especificamente el asunto inherenta y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratandose de coprobletarios de edificio.
- Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoria de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.
- Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser apropadas en la ருதாக reunión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario. penguará le de la resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de la FABAS criginales.

 10 FABAS criginales.

 10 FABAS corponentes de la resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias cara la resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias cara la resoluciones que adopte el Directorio General para todas las personas la resoluciones que adopte el Directorio General para todas las personas la resoluciones que adopte el Directorio General para todas las personas de la resolución de l
 - de la la composition de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio
- AT DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL. Son deberes y stribuciones र्रेजिटिस्टिस्टिशिक General
 - 🔭 a: Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Coprocietarios las cuentas, crea louestos e informes que le presentare la Poministration

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente ira acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;

Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;

Preparar un informe pormenorizado sobre las polizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;

Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propieded Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de 105 en papietarios;

Previa resolución de la Asamblea confetar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;

Autorizar por escrito al Administración de la sempreta la servicios de los empleados necesarios para la administración de los empleados remuneraciones y

Resolver cualquier cuestion inherente a a administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración

Adicionalmente, podrà ejercer los demés deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Honzontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;

b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea dei caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;

c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplaze o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;

d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus contratar a renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y

Conspinitas rendentes que le encargue la Asambiea de Copropietarso, el Busta de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento de Copropiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento de Copropiedad de Copr

िक्ट la Asamblea de Copropietarios, para el periodo de un año, pudiendo ser reelegida definidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario dei inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la faîta fuese definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

sye Criferio Mensila da Pública Oranda pares - Schadie

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

a). Administrar los bienes comunes dei Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad monzontal, en el Regiamento General y en este

Adoptar oportunamente las medicas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;

c). Presentar a la Asambiea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asambiea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que estos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación

e informes soore la administración a su cargo; Preparar y presentar e la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedao Porizontali y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios:

Recaudar gentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuolas ordinarias y extraordinarias de los copropletarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cooro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora. de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Regiamento General y

Al cesar en sus funciones, devolver los tondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar

Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio, y, la reposición de ellos a costa del coprepietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así imismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, amendatario o usuario causante o

Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y muitas a los expredietanos infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. 🖺 producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;

Cejebrar los contratos de adquisicion, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedas horizontal, dentro de los mentos y

revia las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal con las autorizaciones respectivas; apaiterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y Bevia las autorizaciones correspondentes, para la administración, conservacion, las que se partiente, empleados y obreros necesarios para la administración, conservaciones, las que se partiente, empleados y obreros necesarios para la administración, conservaciones, las que se partientes de los pontratos de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y seguindad de los pontratos विकास ser y fermar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y

stodia: y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas pancarias y de otra Imporio, y givar contra ellas hasta por los valores y con las cebidas autorizaciones. Manejar un londo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplicamente las depdas comunes y, en general conductir protifa y affolentemente la gestión económical, usa cuentas bancanas

1477 35

podrán lievar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de

m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal;

n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;

o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;

p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el

q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por

r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones amanadas de los órganos de Administración del inmueble:

Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y uscarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal;

Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;

u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional

Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinaries para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las

Reafizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio:

Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Organos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL - La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio PORTOMARE, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador , en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO VIII.- DE LA SEGURIDAD

Ė

#

ď. В.

æ

Ď,

9

3

乡

B

₿

3

9

ş

67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el seguridad por cada departamento y por cada e cada alí e cada uno de elfos.

PROPIEDAD POPERANDAL TO LA GREEN WEEK

CAPITULO IX.- SOLUCION DE CONFLICTOS

s g

786

300

90%) 90%) 90%)

包裹

(1989)

85

2000) 2000) 2000)

1888

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los coprobletados o usuados del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo aquerdo por escrito, que las diferencias que surian entre ellos, en relación con los derechos de utilización y gode sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiemore de 1997, salvo disposición legal en contrario.

RAZÓN: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamplea de Copropietarios del Edificio PORTOMARE, celegrada el de del 2014.

Are, Bouglas Zamorano

RESPONSABLE TECNICO

Notaria Pública Cuarta Manta - Beundar

Provide distance of the configuration

ESTAS FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez (f

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **SEGUNDO** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2014.13.08.04.P8148.- DOY FE.-



Abg. Elsye Cedeño Menérala N**otaria Pá**bilca Cuarta Menta - Recador